

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Remmones (f23)
476

Remmones

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCIÓN: CIVIL

Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA

Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

FERNY

Nombre(s)

FOREN

1º Apellido

ESTRADA

2º Apellido

8.001.490

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

CALLE 12B # 8A-03 OF 508 BTA

Teléfono

3340062

APODERADO

ACBA AZUCENA

Nombre(s)

PEÑA

1º Apellido

CARZÓN

2º Apellido

147.895

No. C.C. / T.P.

Dirección Notificación

CALLE 12B # 8A-03 OF 508 BTA

Teléfono

3340062

DEMANDADO (S)

OLGA LUCIA

Nombre(s)

TORRES

1º Apellido

LOPEZ

2º Apellido

21.0

No. C.C. Nit.

Dirección Notificación

Teléfono

ANEXOS: _____

Radicado Proceso

13-303

Firma Apoderado
T.P. No.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO
A: QUIJANO MORALES MANUEL
A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA
A: MORALES EDGAR H

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-1984 Radicacion: 84-121765 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1790 del: 17-10-1984 JUZGADO 7 C.CTO. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO
A: QUIJANO MORALES MANUEL
A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA
A: MORALES EDGAR H

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-06-1989 Radicacion: 89-26602 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 798 del: 24-04-1989 JUZGADO 7 C.CTO. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO
A: QUIJANO MORALES MANUEL
A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA
A: MORALES EDGAR H

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-08-1990 Radicacion: 1990-41512 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2837 del: 14-12-1989 JUZGADO 7 C.CTO. de BOGOTA
Se cancela la anotacion No. 5,
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO
A: QUIJANO MORALES MANUEL
A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA
A: MORALES EDGAR H

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-02-1996 Radicacion: 1996-15652 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3915 del: 05-11-1992 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES DE RINCON GUILLERMINA
A: SANABRIA ESPINOSA OLGA PATRICIA
23558610
51903533 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-23201 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00
Documento: ESCRITURA 660 del: 20-03-1996 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR DE MATRICULA INMOBILIARIA CERTIFICADO DE TRADICION

Nro Matricula: 50S-519722

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 12:56:21 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 10-10-1979 RADICACION: 7972173 CON: SIN INFORMACION DE: 07-09-1979
CODIGO CATASTRAL: AAA0012CJNN
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD. CATASTRAL ANT.:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 205, EDIFICIO PASAJE INTERNACIONAL, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO Y TIENE UNA AREA DE 16.33 MTS² Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 3.55 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON PROPIEDAD QUE FUE DE LA ANTIGUA URBANIZACION CARLOS E. RESTREPO, POR EL SUR EN 0.35 MTS EN 0.15 MTS EN 2.20 MTS EN 0.10 MTS EN 1.00 MTS LINEA QUERRADA MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON EL CORREDOR COMUN DE CIRCULACION, POR EL ORIENTE EN 4.45 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON ESPACIO PARA EL ASEO Y CON PATIO NUMERO 2-05, POR EL OCCIDENTE EN 4.75 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON LA OFICINA 2-03 POR EL NADIR CON PLACA COMUN QUE LA SEPARA DEL PRIMER PISO Y MAZZANINE, POR EL CENIT CON CUBIERTA COMUN LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 1.55%. ---
COMPLEMENTACION:
COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 0500 EDIFICIO INTERNACIONAL GUILLELMINA MORALES DE RINCON ADQUIRIOPOR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SEGUN ESC. 4784 DE 21 DE JULIO DE 1.972 NOT. 6. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500054379. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CAJA COLOMBIANA DE AHORROS SEGUN ESC 23 DE 1 DE ENERO DE 1.956 NOT. 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 19 18-40 S OFICINA 205 EDIFICIO PASAJE INTERNACIONAL
- 2) KR 19 18 40 SUR OF 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)

54379

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-09-1979 Radicacion: 7972173 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1799 del 30-08-1979 NOTARIA 19 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
A: MORALES DE RINCON GUILLELMINA X 23558610

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-07-1982 Radicacion: 54230 VALOR ACTO: \$

Documento: SENTENCIA SN del: 24-07-1981 JUZGADO 11 C. CTO. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON CEPEDA RAFAEL
A: MORALES DE RINCON GUILLELMINA X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1984 Radicacion: 84-62806 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 970 del: 01-06-1984 JUZGADO 7 C. CTO. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA OLGA PATRICIA

51903533

A: ALVARADO MURCIA NOHORA ESTHER

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-09-2009 Radicacion: 2009-87150 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 65233 del: 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No. 10,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE 24-06-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-09-2012 Radicacion: 2012-93768 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2866 del: 14-09-2012 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1799 DEL 30-08-79 ADECUAR EL CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONAL P.H. A LA LEY 675 DEL 01-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONAL PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-11-2012 Radicacion: 2012-109963 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 759301 del: 31-10-2012 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-11-2012 Radicacion: 2012-113429 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1102 del: 09-05-1996 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-519722

Pagina 4

Impreso el 30 de Enero de 2013 a las 12:56:21 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARADO MURCIA NOHORA ESTHER

39618051

A: TORRES LOPEZ OLGA LUCIA

21015557 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER170 Impreso por:CAJER170

TURNO: 2013-54871

FECHA: 30-01-2013

EL Registrador Principal:RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Calle 12 B Nro. 8 A -03 Oficina 508- Bogotá, D.C.,
Teléfonos: 310 2517143 - 3212745008-3340062

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF: Ejecutivo de FERNEY MORENO ESTRADA Contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ASUNTO: SOLICITUD ME MEDIDA CAUTELAR

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boyacá), portadora de la Tarjeta Profesional número 147.895 expedida por el C. S. J., obrando como endosataria para el cobro judicial del señor FERNEY MORENO ESTRADA, y con base en el Art. 513 del C.P.C., respetuosamente solicito a su Despacho:

Sírvase señor Juez, decretar el embargo y secuestro del siguiente inmueble: OFICINA 205 DEL EDIFICIO PASAJE INTERNACIONAL, localizada en el segundo piso y tiene un área de 16.33 Mts2. Cuyos linderos y demás especificaciones obran en las escrituras públicas números 1102 de 09 de mayo de 1996 otorgada en la Notaría Primera de Fusagasugá y 2866 del 1r de Septiembre de 2012, otorgada en la Notaría 17 de Bogotá, ubicada en la Carrera 19 No. 18-40 Sur- de esta ciudad. Inmueble que se encuentra registrado en el folio de Matrícula Inmobiliaria 50 S- 519722 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Para lo cual se debe oficiar a la mencionada oficina.

Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes bajo la gravedad del juramento, para lo cual estoy dispuesto a prestar la caución que su Despacho ordene.

Del señor Juez, Atentamente,



ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boyacá).

T.P. No. 147.895 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0303

Previamente a decidir sobre la solicitud de medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$1'565.000.00.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALLEJO PÉREZ
Juez (2)

jm

* * **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 038 Hoy 13 MAR 2013
* La Secretaria
*
* **ISABEL BELTRÁN DE SIERRA**

Consejo Superior
de la Judicatura

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100132770**
FECHA EXPEDICION 09/04/2013
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70211107**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **FERNEY MORENO ESTRADA**
DIRECCION CALLE 12 B NO 8 A 03 OFC 508

NIT 8.001.494
TELEFONO 3340062

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA CC: 8001494,
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ CC:

APODERADO: ALBA AZUCENA PEÑA GARZON
DIRECCION: CALLE 12B NO 8A-03 OFC 508 TELEFONO: 3340062

PROCESO: EJECUTIVO 2013-0303

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL No.: (49) CUARENTA Y NUEVE

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS		VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL		1.565.000,00	62.600,00
TOTAL VALOR ASEGURADO		1.565.000,00	
INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.	PRIMA BRUTA \$
BLANCA ELCY AREVALO POSADA - LOPEZ RINCON LUZ STELLA	AGENTES	100	62.600,00
			DESCUENTOS \$
			PRIMA NETA \$ 62.600,00
			OTROS \$ 2.500,00
			IVA \$ 10.416,00
			TOTAL A PAGAR \$ 75.516,00
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC.LIDER	

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES



- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

ALBA AZUCENA PEÑA GARZON

Abogada

Señores

JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

E. S. D.

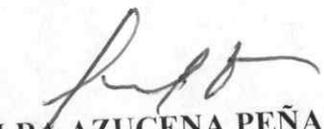
De: FERNEY MORENO ESTRADA
VS: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
PROCESO 2013-0303
Asunto: Póliza Judicial ART. 513

ALBA AZUCENA PEÑA GARZON Actuando como apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me permito allegar Póliza Judicial ART. 513 No. NB100132770 de la **Compañía Mundial de Seguros**, lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en auto anterior por ese Despacho.

Anexo 1 Original

Del señor Juez

Atentamente,

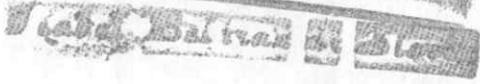

ALBA AZUCENA PEÑA GARZON
C.C 23.390.253

06619 17-APR-13 15:12

BOGOTÁ 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.
AL DESPACHO 18 ABR. 2013

reunión. 1 para

El Secretario, 



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0303

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares, la póliza judicial allegada y lo previsto en el Art. 513 del C. de P. C., el Juzgado dispone:

Aceptar la caución prestada.

Decretar el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50S-519722, denunciado como de propiedad de la demandada OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ. Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que registre el embargo, expida y remita certificado sobre tradición, propiedad actual y gravámenes.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ
Juez

jm

* * **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **053** Hoy **22 de Abril de 2013**
* La Secretaria
*
* **ISABEL BELTRÁN DE SIERRA**



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 2.

OFICIO No.1605.-
Bogotá, D.C., 4 de Junio de 2013.-

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad

REF. EJECUTIVO No.13-0303 DE FERNEY MORENO ESTRADA
CONTRA OLGA LUCIA TORRES LOPEZ.

Comunico a Usted, que mediante proveído del dieciocho de abril de dos mil trece, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-519722, denunciado como de propiedad de la demandada OLGA LUCIA TORRES LOPEZ.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación correspondiente.

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA

GA

2013

Religion of 18:107
Jed C. P.



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 11:01:12 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-57076 se calificaron las siguientes matriculas:
519722

Nro Matricula: 519722

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0012CJNN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 19 18-40 S OFICINA 205 EDIFICIO PASAJE INTERNACIONAL
- 2) KR 19 18 40 SUR OF 205 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-06-2013 Radicacion: 2013-57076

Documento: OFICIO 1605 del: 04-06-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 13-0303 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MORENO ESTRADA FERNEY
A: TORRES LOPEZ OLGA LUCIA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGA102,

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OJA, PENA DE LA FE PUBLICA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. **72409367**

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 07:12:05 a.m.
No. RADICACION: 2013-57078

NOMBRE SOLICITANTE: FERNEY MORENO
OFICIO No.: 1605 del 04-06-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. de BOGOTÁ

MATRICULA: 519722
ACTOS A REGISTRAR:
ACTO TRF VALOR DERECHOS
10 EMBARGO \$ 15.700
Total a Pagar: \$ 15.700

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

- DOCUMENTO -

5



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. **72409368**

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID25

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 18 de Junio de 2013 a las 07:12:12 a.m.
No. RADICACION: 2013-323079

MATRICULA: 506-519722

NOMBRE SOLICITANTE: FERNEY MORENO
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13300

ASOCIADO AL TURNO No.: 2013-57078
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 13300

- DOCUMENTO -

P 17270 IMPRENTA NACIONAL 27143 14-02-17

88344



Rama Judicial del Poder Público

*JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 2.*

*OFICIO No.1605.-
Bogotá, D.C., 4 de Junio de 2013.-*

*Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA SUR
Ciudad*

*REF. EJECUTIVO No.13-0303 DE FERNEY MORENO ESTRADA
CONTRA OLGA LUCIA TORRES LOPEZ.*

*Comunico a Usted, que mediante proveído del dieciocho de abril de
dos mil trece, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se decretó el
EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-
519722, denunciado como de propiedad de la demandada OLGA LUCIA TORRES
LOPEZ.*

*Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo en los
libros respectivos de esa Oficina, expidiendo y remitiendo la certificación
correspondiente.*

Atentamente,

La Secretaria,

ISABEL BELTRAN DE SIERRA



GA

03
11



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-519722

Pagina 1

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 03:40:42 p.m.

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-10-1979 RADICACION: 7972173 CON: SIN INFORMACION DE: 07-09-1979
CODIGO CATASTRAL: AAA0012CJNN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 205, EDIFICIO PASAJE INTERNACIONAL, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO Y TIENE UNA AREA DE 16.33 MTS² Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 3.55 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON PROPIEDAD QUE FUE DE LA ANTIGUA URBANIZACION CARLOS E. RESTREPO, POR EL SUR EN 0.35 MTS EN 0.15 MTS EN 0.10 MTS EN 1.00 MTS LINEA QUEBRADA MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON EL CORREDOR COMUN DE CIRCULACION, POR EL ORIENTE EN 4.45 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON ESPACIO PARA EL ASEO Y CON PATIO NUMERO 2-05, POR EL OCCIDENTE EN 4.7 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON LA OFICINA 2-03 POR EL NADIR CON PLACA COMUN QUE LA SEPARA DEL PRIMER PISO Y MAZZANINE, POR EL GENIT CON CUBIERTA COMUN LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 1.55%.---

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 0500 EDIFICIO INTERNACIONAL GUILLERMINA MORALES DE RINCON ADQUIRIOPOR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SEGUN ESC. 4784 DE 21 DE JULIO DE 1.972 NOT. 6. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500054379. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CAJA COLOMBIANA DE AHORROS SEGUN ESC 23 DE 1 DE ENERO DE 1.956 NOT 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 19 18-40 S OFICINA 205 EDIFICIO PASAJE INTERNACIONAL
- 2) KR 19 18 40 SUR OF 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

54379

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-09-1979 Radicacion: 7972173 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1799 del: 30-08-1979 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-07-1982 Radicacion: 54230 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 24-07-1981 JUZGADO 11 C. CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON CEPEDA RAFAEL

A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1984 Radicacion: 84-62806 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 970 del: 01-06-1984 JUZGADO 7 C. CTO. de BOGOTA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Pagina 2

Nro Matricula: 50S-519722

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 03:40:42 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO

A: QUIJANO MORALES MANUEL
A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA
A: MORALES EDGAR H

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-1984 Radicacion: 84-121765 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1790 del: 17-10-1984 JUZGADO 7 C.CTO. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO

A: QUIJANO MORALES MANUEL
A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA
A: MORALES EDGAR H

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-06-1989 Radicacion: 89-26602 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 798 del: 24-04-1989 JUZGADO 7 C.CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO

A: QUIJANO MORALES MANUEL
A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA
A: MORALES EDGAR

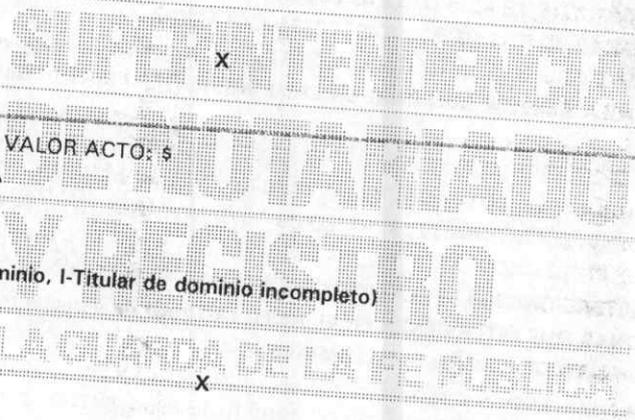
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-08-1990 Radicacion: 1990-41512 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 2837 del: 14-12-1989 JUZGADO 7 C.CTO. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO

A: QUIJANO MORALES MANUEL
A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA
A: MORALES EDGAR H



ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-02-1996 Radicacion: 1996-15652 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00
Documento: ESCRITURA 3915 del: 05-11-1992 NOTARIA 32 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES DE RINCON GUILLERMINA

A: SANABRIA ESPINOSA OLGA PATRICIA

23558610
51903533 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-23201 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-519722

Página 3

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 03:40:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 660 del: 20-03-1996 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA OLGA PATRICIA

51903533

A: ALVARADO MURCIA NOHORA ESTHER

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: I.D.U.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-09-2009 Radicacion: 2009-87150

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 65233 del: 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE 24-06-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-09-2012 Radicacion: 2012-93768

VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2866 del: 14-09-2012 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1799 DEL 30-08-79. ADECUAR EL CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONAL P.H. A LA LEY 675 DEL 01-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONAL PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-11-2012 Radicacion: 2012-109963

VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 759301 del: 31-10-2012 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-11-2012 Radicacion: 2012-113429

VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1102 del: 09-05-1996 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-519722

Pagina 4

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 03:40:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARADO MURCIA NOHORA ESTHER

39618051

A: TORRES LOPEZ OLGA LUCIA

21015557 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-06-2013 Radicacion: 2013-57076 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1605 del: 04-06-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 13-0303 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ESTRADA FERNEY

A: TORRES LOPEZ OLGA LUCIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2013-323099

FECHA: 18-06-2013

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

14
**Prosperidad
para todos**

RDOZS -5601

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

8 de julio de 2013

50S2013EE23012

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO.14-33 PISO 2
BOGOTA

ASUNTO Su oficio No. 1605 DEL 4 DE JUNIO DE 2013

REF: EJECUTIVO NO.13-0303 DE FERNEY MORENO ESTRADA CONTRA
OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-519722.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2013-57076
Turno certificado: 2013-323099
Folios: 7
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: LuzM



51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en

OFICINA DE REGISTRO DE II.PP. DE BOGOTA ZONA
SUR

19 JUL 2013

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. A.
AL DESPACHO 2-2 JUL 2013

señores _____, para

El Secretario,

[Handwritten signature]



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

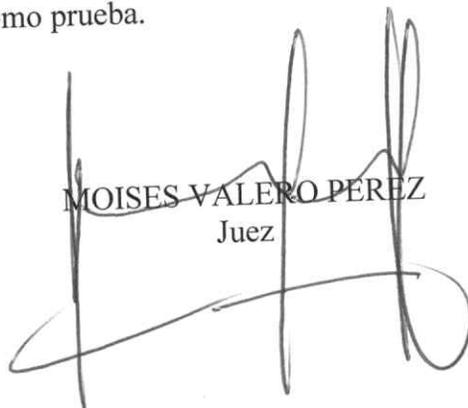
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 049 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO, CÉDULA CIUDADANIA 79714439, CALLE 20 NO.5-24 BL.7 APTO.204 SOACHA CUNDINAMARCA, Teléfono(s): 7818033,

En el proceso número: 11001400304920130030300

22/07/2013 08:36:51 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.


MOISES VALERO PEREZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0303

Se tienen por incorporados al expediente los anteriores documentos remitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de esta ciudad.

Registrado como se encuentra el embargo, el Juzgado dispone:

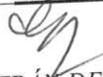
Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 18-40 Sur Oficina 205 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50S-519722, de propiedad de la aquí Demandada. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva, por conducto del Alcalde Local y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión, por conducto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con amplias facultades incluyendo la de señalar honorarios al Secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Como secuestre se designa al nombrado en la hoja anexa. Comuníquesele por el comisionado. Adjúntese copia del anexo, del certificado de tradición y libertad del inmueble y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ

Juez

jm

* * **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No **114** Hoy **24 de Julio de 2013**
* La Secretaria 
* **ISABEL BELTRÁN DE SIERRA**
*



17

Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No. 328-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Y/O

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.2013-0303 de FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ, se dictó auto del veintidós de julio de dos mil trece, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

INSERTOS:

1°. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C., del folio 15 y de certificado de tradición y libertad respectivo.

2°. El secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 16 No.18-40 Sur Oficina 205 de esta ciudad

3°. El DR.(a) ALBA AZUCENA PEÑA GARZON, con T.P. No.147895, del C.S. de la J., actúa como Apoderada judicial de la parte Ejecutante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 22 de Agosto de 2013.

421

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA.

ga

27 Agosto
Autosizado
Retiro oficinas
comisorios
[Signature]
cc7966242



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

DESPACHO COMISORIO No. 328

JUZGADO: CUARENTAY NUEVE CIVIL MUNICIPAL.

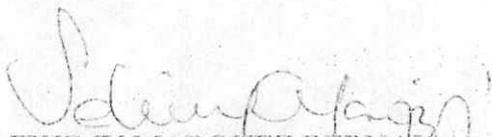
PROCESO: EJECUTIVO No. 2013-0003

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

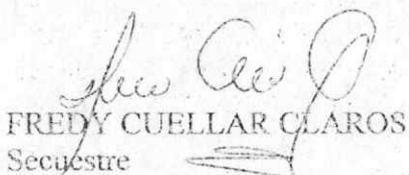
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

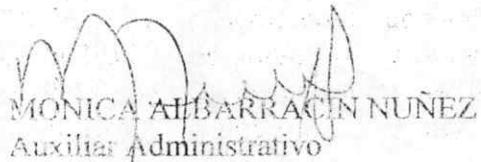
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

En Bogotá, D.C. a los cuatro (4) días del mes de Octubre de Dos Mil Trece, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, la suscrita Inspectora da inicio a la diligencia en el recinto del despacho, junto con el auxiliar del Despacho. Estando presente la Dra. ALBA AZUCENA PEÑA GRAZON identificado (a) con C.C. 23390253 Caldas y T.P. 147895 C.S. de la J, con domicilio profesional en la Carrera 28 Bo No. 63 f 87 Teléfono: 3102517143, quien actúa como apoderada de la parte demandada, se hace presente el Auxiliar de la Justicia nombrado por el comitente FREDY CUELLAR CLAROS con C.C NO. 12.239919 con carne vigente hasta 01-04-14, no acepto el cargo, pero se hizo presente el día y la hora señalada para la diligencia quien manifiesta que acepta el cargo, se procede a posesionarlo y promete cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo y no se encuentra impedido para ejercerlo. En este estado el despacho procede a desplazarse al sitio que comisiona el JUEZ, ubicado en la carrera 16 No. 18-40 sur oficina 205, una vez aquí el despacho da cuenta que la dirección que nos traslada la apodera, no concuerda con la del comitente. El despacho en estado de la diligencia le corre el uso de la palabra a la apoderada y manifiesta: Solicito a la señora Inspectora se sirva suspender la presente diligencia y me devuelva el despacho comisorio para corregir la dirección a la cual se debe hacer la diligencia, y le pido que una vez allegue nuevamente el despacho comisorio a su despacho me tramite el mismo en este mes de octubre del 2013, si a bien lo tiene. No mas. El Despacho siendo procedente la solicitud incoada por la apoderada le devuelve el Despacho comisorio en 21 folios originales, para que lo corrija. El Despacho fija gastos asistencia a la señora Auxiliar de la Justicia por asistencia, en la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000), los cuales son cancelados en diligencia. No siendo el otro el objeto de la presente se firma por quienes en ella intervinieron.


JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (E)


ALBA AZUCENA PEÑA GRAZON
Apoderada parte demandante


FREDY CUELLAR CLAROS
Secuestre


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Auxiliar Administrativo

19 /

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Calle 12 B Nro. 8 A -03 Oficina 508- Bogotá, D.C.,

Teléfonos: 310 2517143 - 3340062

Señores

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

RAD. 2013-303

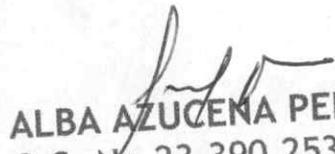
ASUNTO: CORRECCIÓN AUTO CALENDADO 22 DE JULIO DE 2013

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva corregir el auto calendado 22 de Julio de 2013, teniendo en cuenta que la dirección correcta del inmueble a secuestrar es Carrera 19 No. 18-40 Sur Oficina 205 de esta ciudad y no como se indicó Carrera 16 No. 18-40 sur Oficina 205 de esta ciudad.

Para lo pertinente, me permito allegar copia de la diligencia realizada por la Inspección Quince A Distrital de Policía de esta ciudad.

Con el acostumbrado respeto, del señor Juez,

Atentamente,



ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)

T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

12659 OCT-13 9:06

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

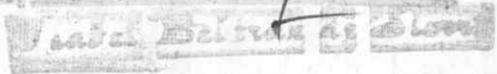
JURADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ABOGADO # CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.

AL DESPACHO 30 OCT. 2013

senhor

[Handwritten signature]



ASUNTO: CORRECCION AL AUTO CALIFICADO 22 DE JULIO DE 2013

ALBA ALCENA PERA GARRON, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como abogada al día de mi firma actuando como abogada judicial de la parte demandante, comedida y respaldada por el auto calificado 22 de julio de 2013, radicado en cuenta de trámite de esta ciudad y no como se indicó en el auto calificado 22 de julio de 2013, radicado en cuenta de trámite de esta ciudad.

Para lo pertinente, me permito allegar copia de la diligencia practicada por la Inspección Digna A Central de Policía de esta ciudad.

ALBA ALCENA PERA GARRON
C. E. No. 22.390.257 de Cédula (BOY)
T. No. 244.895 del C. 2. de la Judicatura

20

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

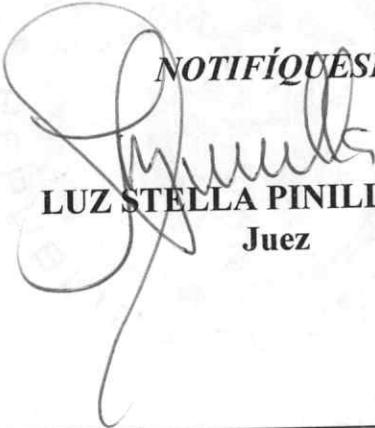
Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0303

De conformidad con lo previsto en el Art. 310 del C. de P. C., el Juzgado procede a corregir el proveído anterior de fecha veintidós de Julio pasado, por el cual se decretó el secuestro del inmueble embargado con matrícula inmobiliaria No. 50S-519722, en el sentido de que se encuentra ubicado en la Carrera 19 No. 18-40 Sur Oficina 205 de esta ciudad y no en la Carrera 16 como se anotó en el citado proveído.

En consecuencia, líbrese oficio a la Inspección de Policía a la que le hubiere correspondido el despacho comisorio 328, para que tenga en cuenta la presente corrección. Adjúntese copia del presente proveído

NOTIFÍQUESE


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

jm

* * **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 178 Hoy 20 de Noviembre de 2013
* La Secretaria
* 
* **ISABEL BELTRÁN DE SIERRA**



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 2.

OFICIO No.4429.-
Bogotá, D.C., 26 de Noviembre de 2013.-

Señor
INSPECTOR QUINCE "A" DISTRITAL DE POLICIA
Ciudad

REF: EJECUTIVO No.13-0303 DE FERNEY MORENO ESTRADA
CONTRA OLGA LUCIA TORRES LOPEZ.

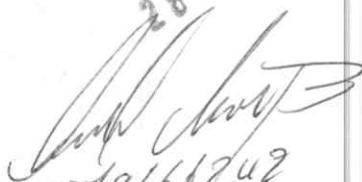
Comunico a Usted, que por auto del dieciocho de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso corregir el proveído del veintidós de Julio pasado, por el cual se decretó el secuestro del inmueble embargado, identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-519722, en el sentido de que se encuentra ubicado en la **Carrera 19** No.18-40 Sur Oficina 205 de esta ciudad y no en la Carrera 16 como se anotó en el citado proveído.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta dentro del **DESPACHO COMISORIO No.328** del 22 de Agosto de 2013.

Atentamente,

La Secretaria


ISABEL BELTRAN DE SIERRA
ga


28 NOV 2013
cc79161242

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ
TRANSVERSAL 16 No. 11 - 85 TELEFAX 8677962
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 201
FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA

Oficio No. 01002
Fusagasugá, JULIO 15 de 2014

JUL 15 13:14 CIVIL CTB BOG

Señor:
JUEZ 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REF: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE NINI ANDRA VELOZA
GUZMAN C.C. No.35.251.664 CONTRA RICARDO DE JESUS TABORDA
TABORDA C.C. No. 71.230..669 Y OLGA LUCIA TORRES LOPEZ C.C. No.
21.015.557. Radicación No.25290 4003 003 - 2014-0279-00.

AL CONTESTAR FAVOR CITAR RADICACION DEL PROCESO CON NOMBRE DE
LAS PARTES Y RADICACION DEL PROCESO.

Para los efectos legales pertinentes, me permito comunicarle
que este juzgado mediante auto de fecha JULIO 7 de 2014,
DECRETO, el embargo del REMANENTE Y/O de los bienes que se
llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO DE FERNEY
MORENO ESTRADA CONTRA OLGA LUCIA TORRES LOPEZ, QUE CURSA EN ESE
JUZGADO; limitándose la medida a la suma de \$2.000.000.
Conforme a lo ordenado en el proceso aludido.

Sírvase proceder de conformidad.

-2013-0303

Atentamente,

JAIRO ALBERTO SILVA CEBALLOS



JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D. C.
AL DESPACHO - 1 AGO 2014

Secretario,

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

20143 31-JUL-'14 12:48

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 03 SEP. 2014

Ref. Proceso. No. 2013-0303

Tómese nota y téngase en cuenta en la oportunidad procesal respectiva, el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá, mediante oficio No. 01002 de fecha 15 de Julio de 2014. *Oficiese.*

NOTIFÍQUESE,


AURELIO MAVESYO SOTO
JUEZ

JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. 05 SEP 2014
Por anotación en estado No. 16 de esta fecha fue
notificado el auto anterior.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CINCO (05) de Septiembre de dos mil catorce (2014)
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 8
Bogotá D.C

OFICIO No. 2060

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013 - 1021
DE: CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONAL NIT
900.564.251-7
CONTRA: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ CC 21.015.557

Comunico a ustedes, que por auto de VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES** que por cualquier motivo se llegare a desembargar a favor de la demandada **OLGA LUCIA TORRES LOPEZ CC 21.015.557**, dentro del expediente 2013 - 0303 proceso ejecutivo De FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

Limítese la medida a la suma de \$ **15.000.000-**

Procédase de conformidad-

Atentamente,


VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario.

PMP



JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

AL DESPACHO 25 SEP 2014, por

rember

El Secretario, 

CRB 7F
21694 24-SEP-14 16:08
JUZGADO 49 CIVIL MPAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., _____

Expediente No. 2013-0303

En atención del Oficio No.2060 del 05 de Septiembre de 2014, proveniente del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, se niega la solicitud de embargo de remanentes, habida cuenta que dentro del proceso de la referencia ya se ha practicado con antelación la referida medida cautelar ordenada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, la cual fue decretada mediante auto de fecha 03 de Septiembre de 2014, y no obra en el plenario orden que levante la medida decretada. En consecuencia, comuníquese al Juzgado remitente del aludido oficio el contenido del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

AURELIO MAVESYO SOTO
Juez

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
No. _____ fijado hoy _____

Secretaria. ISABEL BELTRAN DE SIERRA

Ver fl. 77



10580
24

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

RADICADO ORFEO :

10624

A

Personas Involucradas
DEMANDANTE
DEMANDADO

FERNEY MORENO ESTRADA
OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

CARRERA 16 # 18 - 40 SUR
CARRERA 16 # 18 - 40 SUR

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS

CARRERA 16 # 18 - 40 SUR

BARRIO

RESTREPO (ANTONIO NARIÑO - BOGOTA)

UPZ

RADICADO SISTEMA

6029

FECHA RADICACIÓN

15 enero 2014

HECHOS

ORDENA EL SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANA

Pag. 1 de 1

15/01/2014 04:03 PM

Nº C0236301 / Nº GP0201

DG. 19 SUR No. 19 - 33 PISO 1 TEL 2206710



RECIBIDO
15 ENE. 2014
D 10624

22 folios

RECIBIDO
15 ENE. 2014
R1254

27
A

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 2.

OFICIO No.4429.-
Bogotá, D.C., 26 de Noviembre de 2013.-

Señor
INSPECTOR QUINCE "A" DISTRICTAL DE POLICIA
Ciudad

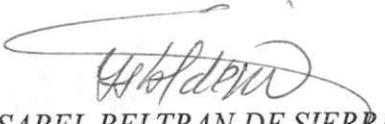
REF: EJECUTIVO No.13-0303 DE FERNEY MORENO ESTRADA
CONTRA OLGA LUCIA TORRES LOPEZ.

Comunico a Usted, que por auto del dieciocho de noviembre de dos mil trece, dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso corregir el proveído del veintidós de Julio pasado, por el cual se decretó el secuestro del inmueble embargado, identificado con matricula inmobiliaria No.50S-519722, en el sentido de que se encuentra ubicado en la **Carrera 19** No.18-40 Sur Oficina 205 de esta ciudad y no en la Carrera 16 como se anotó en el citado proveído.

Lo anterior, para que se tenga en cuenta dentro del **DESPACHO COMISORIO No.328** del 22 de Agosto de 2013.

Atentamente,

La Secretaria


ISABEL BELTRAN DE SIERRA

ga



20

/

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0303

De conformidad con lo previsto en el Art. 310 del C. de P. C., el Juzgado procede a corregir el proveído anterior de fecha veintidós de Julio pasado, por el cual se decretó el secuestro del inmueble embargado con matrícula inmobiliaria No. 50S-519722, en el sentido de que se encuentra ubicado en la Carrera 19 No. 18-40 Sur Oficina 205 de esta ciudad y no en la Carrera 16 como se anotó en el citado proveído.

En consecuencia, líbrese oficio a la Inspección de Policía a la que le hubiere correspondido el despacho comisorio 328, para que tenga en cuenta la presente corrección. Adjúntese copia del presente proveído

NOTIFIQUESE


LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Juez

jm

* **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 178 Hoy 20 de Noviembre de 2013
* La Secretaria
* 
* **ISABEL BELTRÁN DE SIERRA**



ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

2/3/13

RADICADO ORFEO :

10580

Personas Involucradas
DEMANDADO
DEMANDANTE

OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
FERNEY MORENO ESTRADA

CARRERA 16 # 18 - 40 SUR
CARRERA 16 # 18 - 40 SUR

ASUNTO

CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES

DIRECCION HECHOS CARRERA 16 # 18 - 40 SUR

BARRIO RESTREPO (ANTONIO NARIÑO - BOGOTA)

UPZ

RADICADO SISTEMA 5653

FECHA RADICACIÓN 04 septiembre 2013

HECHOS

el juzgado comisiona a la inspeccion para que realice la diligencia



Rama Judicial del Poder Público

DESPACHO COMISORIO No. 328-

EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Y/O

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO No.2013-0303 de FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ, se dictó auto del veintidós de julio de dos mil trece, por medio del cual se le comisionó para llevar a cabo la diligencia de secuestro ordenada.

INSERTOS:

1º. Se adjunta fotocopia del (os) citado(s) auto(s), conforme lo establece el Art.33 del C.P.C., del folio 15 y de certificado de tradición y libertad respectivo.

2º. El secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 16 No.18-40 Sur Oficina 205 de esta ciudad

3º. El DR.(a) ALBA AZUCENA PEÑA GARZON, con T.P. No.147895, del C.S. de la J., actúa como Apoderada judicial de la parte Ejecutante.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho hoy 22 de Agosto de 2013.

ISABEL BELTRAN DE SIERRA
SECRETARIA

RECIBIDO
04 SET. 2013
20580
A
50

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-519722

Página 1

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 03:40:42 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 10-10-1979 RADICACION: 7972173 CON: SIN INFORMACION DE: 07-09-1979
CODIGO CATASTRAL: AAA0012CJNN COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

OFICINA 205, EDIFICIO PASAJE INTERNACIONAL, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO Y TIENE UNA AREA DE 16.33 MTS2 Y COMPRENDE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN 3.55 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON PROPIEDAD QUE FUE DE LA ANTIGUA URBANIZACION CARLOS E. RESTREPO, POR EL SUR EN 0.35 MTS EN 0.15 MTS EN 2.20 MTS EN 0.10 MTS EN 1.00 MTS LINEA QUEBRADA MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON EL CORREDOR COMUN DE CIRCULACION, POR EL ORIENTE EN 4.45 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON ESPACIO PARA EL ASEO Y CON PATIO NUMERO 2-05, POR EL OCCIDENTE EN 4.75 MTS MURO Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO CON LA OFICINA 2-03 POR EL NADIR CON PLACA COMUN QUE LA SEPARA DEL PRIMER PISO Y MAZZANINE, POR EL GENIT CON CUBIERTA COMUN LE CORRESPONDE UN COEFICIENTE DE 1.55%---

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION A LA MATRICULA 0500 EDIFICIO INTERNACIONAL GUILLERMINA MORALES DE RINCON ADQUIRIOPOR COMPRA A CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SEGUN ESC. 4784 DE 21 DE JULIO DE 1.972 NOT. 6. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 0500054379. ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE CAJA COLOMBIANA DE AHORROS SEGUN ESC 23 DE 1 DE ENERO DE 1.956 NOT 2. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 19 18-40 S OFICINA 205 EDIFICIO PASAJE INTERNACIONAL
- 2) KR 19 18 40 SUR OF 205 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

54379

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-09-1979 Radicacion: 7972173 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1799 del: 30-08-1979 NOTARIA 19 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA

23558610

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-07-1982 Radicacion: 54230 VALOR ACTO: \$
Documento: SENTENCIA SN del: 24-07-1981 JUZGADO 11 C. CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON CEPEDA RAFAEL

A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-06-1984 Radicacion: 84-62806 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 970 del: 01-06-1984 JUZGADO 7 C. CTO. de BOGOTA

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO

A: QUIJANO MORALES MANUEL

A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA

A: MORALES EDGAR H

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-1984 Radicacion: 84-121765 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1790 del: 17-10-1984 JUZGADO 7 C.CTO. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO

A: QUIJANO MORALES MANUEL

A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA

A: MORALES EDGAR H

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-06-1989 Radicacion: 89-26602 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 798 del: 24-04-1989 JUZGADO 7 C.CTO. de BOGOTA

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO

A: QUIJANO MORALES MANUEL

A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA

A: MORALES EDGAR H

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-08-1990 Radicacion: 1990-41512 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 2837 del: 14-12-1989 JUZGADO 7 C.CTO. de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN MARTIN MANUEL OCTAVIO

A: QUIJANO MORALES MANUEL

A: MORALES DE RINCON GUILLERMINA

A: MORALES EDGAR H

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 26-02-1996 Radicacion: 1996-15652 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 3915 del: 05-11-1992 NOTARIA 32 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES DE RINCON GUILLERMINA

23558610

A: SANABRIA ESPINOSA OLGA PATRICIA

51903533

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-03-1996 Radicacion: 1996-23201 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR 6
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-519722

Página 3

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 03:40:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 660 del: 20-03-1996 NOTARIA 1 de FUSAGASUGA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANABRIA ESPINOSA OLGA PATRICIA

51903533

A: ALVARADO MURCIA NOHORA ESTHER

X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 01-07-2009 Radicacion: 2009-56398 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 43717 del: 24-06-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/05 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

I.D.U.

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 30-09-2009 Radicacion: 2009-87150 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 65233 del: 22-09-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 43717 DE 24-06-2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU

SUPERINTENDENCIA
NOTARIADO
REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-09-2012 Radicacion: 2012-93768 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 2866 del: 14-09-2012 NOTARIA DIECISIETE de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 1799 DEL 30-08-79. ADECUAR EL CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONAL P.H. A LA LEY 675 DEL 01-08-01 NUEVO REGIMEN DE P.H. Y A LAS DEMAS NORMAS QUE LA ADICIONEN MODIFIQUEN O REGLAMENTEN (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONAL PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 20-11-2012 Radicacion: 2012-109963 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 759301 del: 31-10-2012 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA LEVANTAMIENTO DE INSCRIPCION DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. ACUERDO 180 DE 2005.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 30-11-2012 Radicacion: 2012-113429 VALOR ACTO: \$ 5,000,000.00

Documento: ESCRITURA 1102 del: 09-05-1996 NOTARIA PRIMERA de FUSAGASUGA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
DE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-519722

Pagina 4

Impreso el 21 de Junio de 2013 a las 03:40:43 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALVARADO MURCIA NOHORA ESTHER

39618051

A: TORRES LOPEZ OLGA LUCIA

21015557 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 18-06-2013 Radicacion: 2013-57076 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1605 del: 04-06-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE B de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 13-0303 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO ESTRADA FERNEY

A: TORRES LOPEZ OLGA LUCIA

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID25 Impreso por: CONTROL18

TURNO: 2013-323099

FECHA: 18-06-2013

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

EL Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2013-0303

Se tienen por incorporados al expediente los anteriores documentos remitidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de esta ciudad.

Registrado como se encuentra el embargo, el Juzgado dispone:

Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 16 No. 18-40 Sur Oficina 205 de esta ciudad, con matrícula inmobiliaria No. 50S-519722, de propiedad de la aquí Demandada. Para la práctica de la diligencia se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva, por conducto del Alcalde Local y/o al Juez Civil Municipal de Descongestión, por conducto del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, con amplias facultades incluyendo la de señalar honorarios al Secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos correspondientes. Como secuestre se designa al nombrado en la hoja anexa. Comuníquese por el comisionado. Adjúntese copia del anexo, del certificado de tradición y libertad del inmueble y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

MOISÉS VALERO PÉREZ

Juez

jm

* * **NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 114 Hoy 24 de Julio de 2013
* La Secretaria
* ISABEL BELTRÁN DE SIERRA

En el proceso número 11001400304920130030303

22/07/2013 08:39:51 am

Adjúntese al expediente como prueba.



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 049 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

WILLIAM ALBERTO FLOREZ BASTO, CÉDULA CIUDADANIA 79714439, CALLE 20 NO.5-24 BL.7 APTO.204 SOACHA CUNDINAMARCA, Teléfono(s): 7818033,

En el proceso número: 11001400304920130030300

22/07/2013 08:36:51 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

MOISES VALERO PEREZ
Juez

**SECRETARIA GENERAL DE INPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO**

Bogotá D. C. 04 de Septiembre 2013

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la Secretaria General de Inspecciones policía el presente **DESPACHO COMISORIO** recibido en esta secretaria y radicado en el libro correspondiente bajo el numero 10580 en 3 folios, pasa a su despacho para conocimiento y fines pertinentes .Sírvasse Proveer


YURI CAROLINA ESTERLING R
Auxiliar Administrativo
Secretaria General de Inspecciones de Policía



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 13 de SEPTIEMBRE del año 2013.

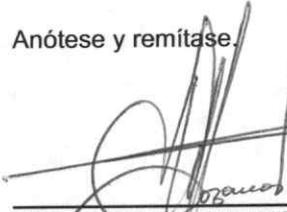
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10580

SECUENCIA SISTEMA No: 5653

El Despacho Comisorio 0328 del JUZGADO No. 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 04 de SEPTIEMBRE del año 2013. Por reparto correspondió a la INSPECCION 15A DE POLICIA. Se allegan 7 Folios.

Anótese y remítase.


LIGIA JANETH LOZANO VASQUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) INSPECCION DE POLICIA "A" – SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA – 015 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

FREDY CUELLAR CLAROS, CÉDULA CIUDADANIA 12239919, CARRERA 10 NO.14-56 OF.405 BOGOTA DISTRITO CAPITAL. Teléfono(s): .

En el proceso número: 11001989201520131058000

16/09/2013 03:37:30 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (e)

Inspector (a)

SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTA - LIS
OFICINA DE SECUESTRES DE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA

CARRERA 10 OF. 405 BOGOTA DISTRITO CAPITAL

16/09/2013 03:37:30 p.m.

16/09/2013 03:37:30 p.m.



Secretaría
GOBIERNO

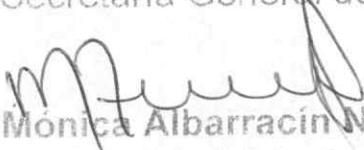
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Septiembre dieciséis (16) de Dos Mil Trece (2013)

DESPACHO COMISORIO. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. RAD.10580

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora informando que en la fecha se recibió por REPARTO el presente asunto procedente de la Secretaría General de Inspecciones. Sirvase proveer.

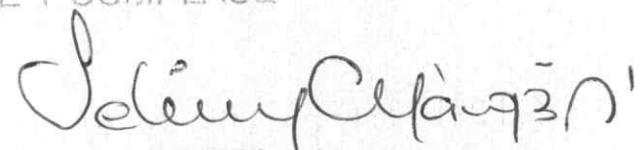

Mónica Albarracín Núñez
Auxiliar Administrativo

Bogotá D.C. Septiembre dieciséis (16) de Dos Mil Trece (2013)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, El Despacho señala el día 4 el mes de OCTUBRE del año Dos Mil Trece (2013) a la hora de las 8:00 am Para llevar a cabo la diligencia dentro del presente Despacho Comisorio.

Téngase a FREDY CUELLAR CLAROS como auxiliar designado por el DESPACHO por facultad del comitente. Notifíquese en legal forma. Una vez diligenciado o llegada la fecha indicada el apoderado no se presenta a evacuar la comisión Juzgado comitente previa desanotación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (e)

El auto anterior se notifica mediante Estado No. 242 de fecha 27 SET 2013

Deubi. → 24 SET. 2013

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

BOGOTÁ, D.C
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION 15 A DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO
Diagonal 19 sur No. 19-33

Bogotá, D.C. 24 de Septiembre de 2013

Señor (a)
FREDY CUELLAR CLAROS
CARRERA 10 No. 14-56 Oficina 405
Ciudad.

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado (a) SECUESTRE dentro de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN Y INMUEBLE, dentro del Despacho Comisorio No. 328 diligencia que se llevara a cabo el día 4 de Octubre de 2013 a la hora 8:00 a.m. Expediente 10580.

Sírvase manifestar su aceptación al cargo y tomar posesión del mismo, por el termino de cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 9 numerales 2 y 4 del Código de Procedimiento Civil.

Bogotá D.C. 24 de Septiembre de 2013

[Handwritten Signature]
MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Auxiliar Administrativo
CARRERA 10 No. 14-56 Oficina 405
Ciudad



Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado (a) SECUESTRE dentro de la diligencia de SECUESTRO DE BIEN Y INMUEBLE, dentro del Despacho Comisorio No. 328 diligencia que se llevara a cabo el día 4 de Octubre de 2013 a la hora 8:00 a.m. Expediente 10580.

Sírvase manifestar su aceptación al cargo y tomar posesión del mismo, por el termino de cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 9 numerales 2 y 4 del Código de Procedimiento Civil.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local ANTONIO NARIÑO

Calle 17 Sur No. 18 - 49 Piso 1 Tel. 3730222 Información Línea 195 - www.antonionarino.gov.co

SP
HFC

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Secretaria General de Inspecciones, hoy 15 de ENERO de 2014 informándole que se recibe UN DESPACHO COMISORIO No 328 en 11 Folio radicado en el libro de DESPACHOS COMISORIOS con el No 10624 del JUZGADO 49 C.M. Dentro del PROCESO EJECUTIVO de FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ Pasa para su conocimiento y fines pertinentes.

Sírvase proveer.

ELBAN EMILIO PARRA L
Auxiliar Administrativo

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 21 de ENERO del año 2014.

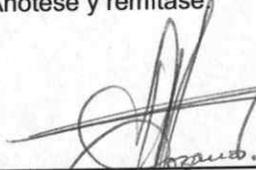
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 10624

SECUENCIA SISTEMA No: 6029

El Despacho Comisorio 328 del JUZGADO No. 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 15 de ENERO del año 2014. Por reparto correspondió a la INSPECCION 15A DE POLICIA. Se allegan 22 Folios.

Anótese y remítase


LIGIA JANETH LOZANO VASQUEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Enero (21) de Dos Mil Catorce (2014)

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. RAD.10624.

Al Despacho de la Señora Inspectora que recibió por reparto el presente asunto procedente de la Secretaría General de Inspecciones en la fecha de hoy. Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho señala el día 10 el mes de FEBRERO del año Dos Mil Catorce (2014) a la hora de las 8:00 am Para llevar a cabo la diligencia dentro del presente Despacho Comisorio.

Téngase a FREDY CUELLAR CLAROS como auxiliar designado por el Despacho. Notifíquese en legal forma. Una vez diligenciado o llegada la fecha indicada el apoderado no se presenta a evacuar la comisión Juzgado comitente previa desanotación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JEHIMY MARQUEZ BERNAL

Inspectora (E)

SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO N° 01 DE 29 ENE. 2014



BOGOTÁ, D.C
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION 15 A DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO
Diagonal 19 sur No. 19-33

Bogotá, D.C. 24 de Enero de 2014

Señor (a)
FREDY CUELLAR CLAROS
Carrera 10 No. 14-56 Ofi. 405

Me permito comunicarle que usted ha sido nombrado (a) SECUESTRE dentro de la diligencia de Secuestro de Inmueble, dentro del Despacho Comisorio No. 328 diligencia que se llevara a cabo el día 10 de febrero de 2014 a la hora 8:00 a.m. Expediente 10624.

Sírvase manifestar su aceptación al cargo y tomar posesión del mismo, por el termino de cinco (5) días hábiles siguientes al envió de esta comunicación. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 9 numerales 2 y 4 del Código de Procedimiento Civil.


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Auxiliar Administrativo



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL ANTONIO NARIÑO

Calle 17 Sur No. 18 - 49 Piso 1 Tel. 3730222 Información Línea 195 - www.antonionarino.gov.co

Entregando lo mejor de
los colombianos

27 ENE 2014

RUTA NO. 30 TRANSPORTES
REGIONAL CENTRO A

Bogotá D.C.

RECIBIDO

29 ENE. 2014

sin anexo
Yuri Carolina E

Señor
INSPECTOR 15A DISTRICTAL DE POLICIA
Ciudad

REF: ACEPTACION CARGO SECUESTRE D.C. 328
Radicado Interno 10624

FREDY CUELLAR CLAROS, en mi calidad de auxiliar de la justicia manifiesto a usted, que acepto el cargo de secuestre para el cual fui nombrado, manifestándole que no tengo ningún impedimento para ejercer el cargo prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes del mismo.

Estaré atento a cualquier notificación en la carrera 39 Bis No. 30-67 sur teléfono 3134799946 3213432088

Atentamente,


FREDY CUELLAR CLAROS
c.c. 12.239.919 de Pitalito

Alcaldía Local de Antonio Narino

Rad No 2014-152-000394-2

Fecha 30/01/2014 16:16:38 ->

CIU FREDY CUELLAR CLAROS

154->Inspecciones de Policia Antonio Narino





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local ANTONIO NARIÑO

Calle 17 Sur No. 18 - 4º Piso 1 Tel. 3730222 Información Línea 195 - www.antonionarino.gov.co

SECRETARIA GENERAL DE INPECCIONES DE POLICIA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO

Bogotá D. C. 30 de Enero 2013.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Inspectora 15 A (e) de Policía, pasa en la fecha el presente memorial el cual radicado en el libro de correspondencia recibida de esta secretaria con el No. 1282 pasa en 1 folio, no obstante que el memorial se encuentra radicado por el sistema ORFEO Rad.2014-152-000394-2 de fecha 30-01-2014, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Yuri Carolina Esterling R.
YURI CAROLINA ESTERLING REYES

Auxiliar Administrativo

Secretaria General de Inspecciones de Policía

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA

Cra. 10 Nro. 14-83 Oficina 202

Email: albaazucenap@hotmail.com

Teléfonos: 314-3299960-310 2517143

Señores

INSPECCIÓN QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
E. S. D.

RECIBIDO
13 FEB. 2014

R10306

2 folios
13

10624.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 328 DEL JUZGADO 49 C.M. DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0003
DE: FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

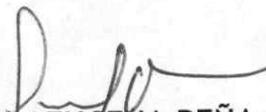
ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte ejecutante comedia y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro del inmueble de que trata el despacho comisorio, como quiera que el día 10 de Febrero del presente año, no pude asistir a la misma, dado que me encontraba en diligencia de interrogatorios de parte, en el Municipio de Guaduas (Cund) y me fue imposible asistir.

Para los fines pertinentes me permito anexar copia del auto emitido por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas (Cund).

Con el acostumbrado respeto, de la señora Inspectora.

Atentamente,



ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la J.

Alcaldía Local de Antonio Nariño

Rad No 2014-152-000693-2



Fecha 14/02/2014 10:22:12 ->2

CIU ALBA AZUCENA PEÑA GARZON

154->Inspecciones de Policia Antonio Nariño

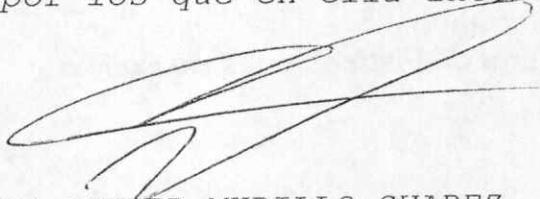


17
46
1

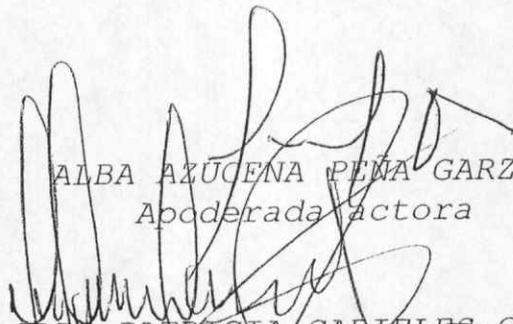
JUZGADO PROMISCOUO DE CIRCUITO

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA RADICADO BAJO EL No. 25320-40-89-001-2013-00009 ADELANTADO POR EURIPIDES JIMENEZ EN CONTRA DE JUAN MANUEL MUÑOZ GARAVITO Y CLAUDIA ROSMERI DIAZ RINCON.

En Guaduas, Cundinamarca, hoy diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), siendo las diez de la mañana, mediante el sistema de grabación por audio se procedió a recibir los interrogatorios de JUAN MANUEL MUÑOZ GARAVITO y CLAUDIA ROSMERI DIAZ RINCON, se hicieron presentes al despacho del Juzgado Promiscuo del Circuito, la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZON apoderada de la parte actora y la doctora DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA apoderada de la parte demandada. La audiencia se termino a la hora de las 11:25 a.m. Para constancia de firma por los que en ella intervinieron.



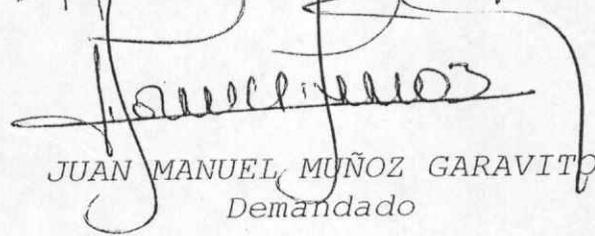
EDWIN JAVIER MURILLO SUAREZ
Juez



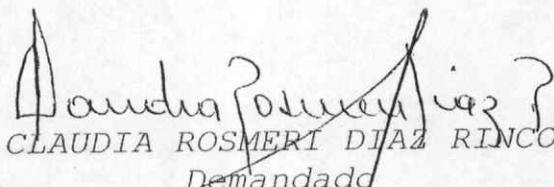
ALBA AZUCENA PEÑA GARZON
Apoderada actora



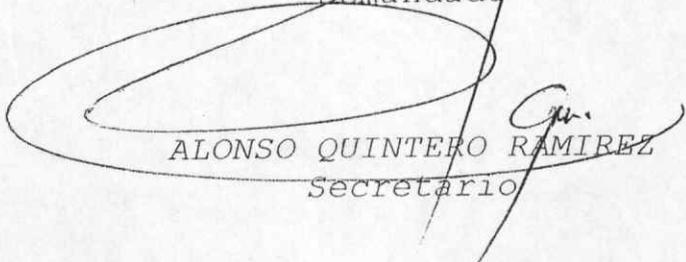
DORIS PATRICIA CABIELES GARCIA
Apoderado de la parte demandada



JUAN MANUEL MUÑOZ GARAVITO
Demandado



CLAUDIA ROSMERI DIAZ RINCON
Demandado



ALONSO QUINTERO RAMIREZ
Secretario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local ANTONIO NARIÑO

Calle 17 Sur No. 18 - 49 Piso 1 Tel. 3730222 Información Línea 195 - www.antonionarino.gov.co

**SECRETARÍA GENERAL DE INPECCIONES DE POLICÍA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO**

Bogotá D. C. 13 de Febrero 2014.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Inspectora 15 A (e) de Policía, pasa en la fecha el presente memorial el cual radicado en el libro de correspondencia recibida de esta secretaria con el No. 10306 pasa en 2 folios, no obstante que el memorial se encuentra radicado por el sistema ORFEO Rad.2014152000693-2 de fecha 14-02-2014, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Yuri Carolina Esterling R.
YURI CAROLINA ESTERLING REYES

Auxiliar Administrativo

Secretaria General de Inspecciones de Policía



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 17 de FEBRERO de 2014

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. DC

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora informando que en la fecha, se recibe memorial con radicado interno No. 10306 proveniente de la apoderada de la parte demandante, doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZON solicitando fijación de nueva fecha. Pasa a su despacho. Sírvase Proveer.

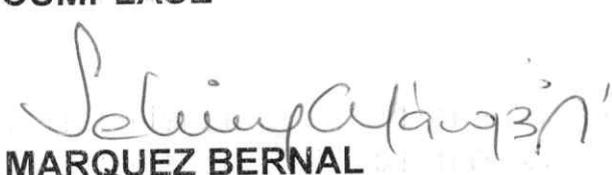

MONICA ALBARRACIN NUNEZ
Auxiliar Administrativo

Bogotá D.C. 17 de FEBRERO de 2014

Teniendo en Cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho señala como nueva fecha de diligencia el día 21 del mes de marzo del año Dos Mil catorce la hora de las 8:00 a.m. Para llevar a cabo la diligencia dentro del Despacho de la referencia.

Téngase al Señor (a) FREDDY CUELLAR CLAROS como auxiliar designado por el Despacho y notifíquese en legal forma. Una vez diligenciado el presente y llegado a la fecha indicada la parte interesada no se presenta a evacuar la comisión devuélvase al juzgado comitente previa desanotación

CUMPLASE


JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (E)

El auto anterior se notifica mediante Estado No. 04 de fecha 26 FEB. 2014



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Dgl. 19 sur No. 19- 33

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO No. 2013-0303
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de marzo año dos mil catorce (2014) siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, la Suscrita Inspectora declara abierta la diligencia en el recinto del despacho con la Auxiliar del Despacho. Se hace presente en el Despacho la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZON con C.C. No. 23390253 de Boyacá y T.P No. 147895 del C.S. de la J. con domicilio profesional en la CALLE 12 B 8-39 Ofic. 511 Teléfono 3102517143, quien actúa como apoderada de la parte actora, y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar quien se le informa que el secuestre nombrado por el comitente no acepto el cargo y se hizo presente a la diligencia. De lo anterior se le corre traslado al Apoderado y manifiesta: me comunique telefónicamente con el señor secuestre y ya estaba reconfirmada la diligencia, por lo anterior comedidamente solicito a la señora Inspectora se sirva relevarlo. El despacho teniendo en cuenta el artículo 9 Numeral 9 y 682 del C.P.C. se releva el Auxiliar de la Justicia nombrando en su reemplazo al señor (a) ANA EMILSE HERNANDEZ en calidad de secuestre autorizado por la Empresa Inmobiliaria Contactos del Sol Con Nit. 900480380-7 y domicilio en carrera 9 No. 13-36 Oficina 304 teléfono 3133488078, quien se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 37655228 de San Vicente de Chucuri y que figura en la actual lista de Auxiliares de Justicia como auxiliar para el cargo de secuestre, A quien el despacho posesiona acepta el cargo y manifiesta que no se encuentra impedido (a) para ejercerlo, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido nos trasladamos a la CARRERA 19 No. 18-40 ofic. 205 sur. Una vez aquí ingresamos al centro comercial nos dirigimos a la oficina la cual se encuentra cerrada con un aviso de se ARRIENDA y con No. de la arrendadora y la apoderad se comunica via celular con ella y quien informa que es injusto que el local vale mucha plata y el local de es ella que iba ir a la corte, y que hagan lo que quieran. El despacho le corre el uso de la palabra a la apoderada del cual manifiesta: Solicito al despacho se SUSPENDA y se deje aviso pegado y por debajo de la puerta de la fecha de diligencia, lo anterior teniendo en cuenta que mi cliente se encuentra perjudicado. El despacho teniendo en cuenta la solicitud de la apoderad y por ser procedente SUSPENDE la diligencia y fija fecha para el día 5 de mayo de 2014 a la hora de las 8:00 a.m, quedando notificadas las partes en estrados. Se señalan como gastos de asistencia a la secuestre la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.) MCTE. Asignados por el Despacho. Los cuales son cancelados en diligencia por el apoderado de la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y firma aprobada por cada una de las partes que en ella intervinieron.


JEHIMY MARQUEZ BERNAL
 Inspectora (e)


ANA AZUCENA PEÑA GARZON
 Apoderado de la parte actora


ANA EMILSE HERNANDEZ
 Secuestre- inmobiliaria contactos del sol


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
 AUX.



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 26 de Marzo de 2014

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.-

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora informando que en diligencia de fecha 21 de marzo de 2014, se fijara fecha y hora de la diligencia por auto separado. Pasa a su despacho. Sírvase Proveer.


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Auxiliar Administrativo

Bogotá D.C. 26 de Marzo de 2014

Teniendo en Cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho señala como nueva fecha de diligencia el día 5 del mes de mayo del año Dos Mil catorce la hora de las 8:00 a.m. Para llevar a cabo la diligencia dentro del Despacho de la referencia.

CUMPLASE


JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (E)

El auto anterior se notifica mediante Estado No. 000 de fecha 03 ABR. 2014

31 MAR. 2014.

Recabido: Yuri Carolina Esterling

12:07 pm.

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA

Calle 12 B No. 8-39 Oficina 511

Email: albaazucenap@hotmail.com

Teléfonos: 314-3299960-310 2517143

Señores

INSPECCIÓN QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

E.

S.

D.

2/1460
RECIBIDO
06 MAY. 2014

Anexa copias
9 folios.

10624

REF: DESPACHO COMISORIO No. 328 DEL JUZGADO 49 C.M. DE BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0003
DE: FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

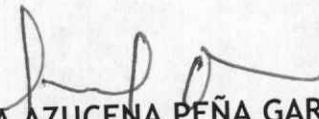
ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SEQUESTRO

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte ejecutante comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro del inmueble de que trata el despacho comisorio, como quiera que el día 05 de Mayo del presente año, no pude asistir a la misma, dado que me encuentro delicada de salud y me fue imposible asistir.

Para los fines pertinentes me permito anexar copias de incapacidad médica y formulas medicas.

Con el acostumbrado respeto, de la señora Inspectora

Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la J.

TEL: 3132103519

Alcaldia Local de Antonio Nariño
Rad No 2014-152-002203-2

Fecha 07/05/2014 09:12:06 -> 8 ANEXOS
CIU ALBA AZUCENA PEÑA GARZON
154->Inspecciones de Policía Antonio Nariño



Consultorio Biológico Mandalay s.a.s.

NIT: 900570151-3

BOGOTA, D.C.

Avenida Calle 6 No 78-75 • Interior 1 A Barrio Mandalay
Teléfonos: 4525520 4525810 • Telefax: 4518809

martes, 08 de abril de 2014

Fecha: _____

ALBA AZUCENA PEÑA

Nombre: _____

	Cant.	Valor Unit	Valor total
<i>R/</i> "Cod 24" Co Q10 Bet Tomar 1 capsula diaria	1	40.000	40.000
Tratamiento Para Adelgazar Tomar según dieta adjunta	1	100.000	100.000
✓ "Cod 82" Nervio Bet Tomar 10 gotas disueltas en agua 2 veces al dia	1	15.000	15.000
✓ "Cod 95" Eu Bet Tomar 1 sachet disuelto en agua, leche o jugos reemplazando una de las comidas	1	30.000	30.000
✗ "Cod 27" Bone Max Bet Tomar 1 comprimido cada 12 horas despues de los alimentos	1	50.000	50.000
✓ "Cod 138" Cat's Claw Inmuno B Tomar 1 tableta cada 12 horas	1	40.000	40.000
✓ "Cod 139" Athron Bet Tomar 1 tableta cada 12 horas	1	40.000	40.000
✓ "Cod 15" Euk Bet Adultos Tomar 1 sachet 2 veces al dia	1	15.000	15.000

TOTAL ==> 330.000 330.000

ESTA FORMULA DEBE PRESENTARSE EN LA PROXIMA CONSULTA
¡FAVOR SOLICITAR SU CITA TELEFONICAMENTE O POR E-MAIL: consultorio_biologico_mandalay@hotmail.com
CON ANTICIPACION!

Consultorio Biológico Mandalay s.a.s.

NIT: 900570151-3

BOGOTA, D.C.

Avenida Calle 6 No 78-75 • Interior 1 A Barrio Mandalay
Teléfonos: 4525520 4525810 • Telefax: 4518809

\$90000
* Vrs

8 de abril de 2014

Fecha:

ALBA AZUCENA PEÑA

Nombre:	Cant	Presentación
Diprospan x2 ml Aplicar una ampolleta cada 20 días I.M	2	Ampolleta
Furosemida x 40 mg Tomar una tableta cada 12 horas	60	Tabletas
Levofloxacina x 50mg Tomar una tableta en ayunas	30	Tabletas *

! No permita que le cambien sus medicamentos !

ESTA FORMULA DEBE PRESENTARSE EN LA PROXIMA CONSULTA
¡FAVOR SOLICITAR SU CITA TELEFONICAMENTE O POR E-MAIL: consultorio_biologico_mandalay@hotmail.com
CON ANTICIPACION!

REMISIÓN DE INCAPACIDAD

Tipo Remisión Ambulatoria Hospitalaria

Nro. Incapacidad: 1601069 Fecha Expedición: 07/04/2014 19:28 PM Ciudad: BOGOTÁ D.C

Datos afiliado

Nombre del afiliado: ALBA AZUCENA PENA GARZON ID: Cedula De Ciudadania - 23390253
Empresa donde labora: ALBA AZUCENA PENA GARZON ID: 5010259771

Datos incapacidad/licencia

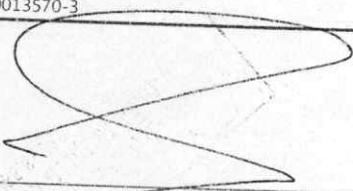
Origen: Enfermedad General Dias solicitados: 3
Dias en letras: TRES
Diagnóstico: I10X
Fecha inicial: 07/04/2014 Fecha final: 09/04/2014
Prorroga N Dias acumulados: 0
Observación REPOSO Tipo cotizante: COTIZANTE

Datos del médico o IPS prestador del servicio

Nombre profesional: ANDREA SELENE TRUJILLO RODRIGUEZ Req. Profesional: 28880356
Especialidad: MEDICINA GENERAL Ciudad prestador: BOGOTÁ D.C
Razón social prestatario: Caja de Compensación Familiar CAFAM ID: 860013570-3

Notas aclaratorias

Firma Medico



FACTURA DE VENTA

Caja de Compensacion Familiar CAFAM

Nit: 860013570-3

Factura de Venta:CS01 1116090

Fecha: 08/04/2014

Hora: 05:57:46

Caja: sc102516 YENNY ALEXANDRA PADILLA MANCILLA

Cliente: CC 23390253 ALBA AZUCENA PEÑA GARZON

Cto	Descripcion	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
1003	C.M.LABORATORIO CLINICO	0	1	0
		Valor a Pagar		0
		Valor Efectivo		0
		Valor Cambio		0

Aut.Facturar Resol.No.310000074666(09/12/2013) desde 1000001-2000000

Somos autorretenedores ResoluciÃ³n 07254 de agosto del 2005

Grandes Contribuyentes Res.7029 Nov.22/96

Regimen comun. somos retenedores de IVA. Caja de Compensacion Familiar Cafam nit 860013570-3 Impreso por computador.

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

		FACTURA DE VENTA		
Nit: 860013570-3		Caja de Compensacion Familiar CAFAM		
Fecha: 08/04/2014		Factura de Venta:CS01 1116087		
Caja: sc102516 YENNY ALEXANDRA PADILLA MANCILLA		Hora: 05:57:25		
Cliente: CC 23390253 ALBA AZUCENA PEÑA GARZON				
Cto	Descripcion	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
1003	C.M.LABORATORIO CLINICO	0	1	0
		Valor a Pagar		0
		Valor Efectivo		0
		Valor Cambio		0
Aut.Facturar Resol.No.310000074666(09/12/2013) desde 1000001-2000000 Somos autorretenedores ResoluciÃ³n 07254 de agosto del 2005 Grandes Contribuyentes Res.7029 Nov.22/96 Regimen comun. somos retenedores de IVA. Caja de Compensacion Familiar Cafam nit 860013570-3 Impreso por computador				

50
74
12

		FACTURA DE VENTA Caja de Compensacion Familiar CAFAM		
Nit: 860013570-3		Factura de Venta:CS01 1116089		
Fecha: 08/04/2014		Hora: 05:57:36		
Caja: sc102516 YENNY ALEXANDRA PADILLA MANCILLA				
Cliente: CC 23390253 ALBA AZUCENA PEÑA GARZON				
Cto	Descripcion	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
1003	C.M.LABORATORIO CLINICO	0	1	0
		Valor a Pagar		0
		Valor Efectivo		0
		Valor Cambio		0
Aut.Facturar Resol.No.310000074666(09/12/2013) desde 1000001-2000000 Somos autorretenedores ResoluciÃ³n 07254 de agosto del 2005 Grandes Contribuyentes Res.7029 Nov.22/96 Regimen comun. somos retenedores de IVA. Caja de Compensacion Familiar Cafam nit 860013570-3 Impreso por computador				

BREAK POINT V20R10

AUTORIZACION MEDICAMENTOS

Sede: CALLE 48

Paciente: ALBA AZUCENA PEÑA GARZON

ID: 23390253

EDAD: 47 Años

No : 5015861599

Contrato: FAMISANAR POS-CAP BOGOTA > 18

Plan: CONTRIBUTIVO

Semanas: 529

Rango: 2

Tipo de Usuario: COTIZANTE

Solicitada por: ANDREA SELENE TRUJILLO RODRIGUEZ

Sede Afiliado: CALLE 48

Expedida a: FARMACIA CAFAM

Direccion: 0

Telefono: 0

Codigo	Medicamento	Presentacion	Posologia	Cant.	Diagnóstico: E039	Tarifa	Despachado
20804	NAPROXENO	250 mg (TABLETA O CAPSULA)	TOMAR 1TAB CADA 12 HRS	20	VEINTE	PACTADA	
25001	METOCARBAMOL	750 mg (TABLETA)	TOMAR 1TAB NOCHE	20	VEINTE	PACTADA	

Cobrar COPAGO o CUOTA MODERADORA POR VALOR DE: \$ 9,500

Entregado Por: ANDREA SELENE TRUJILLO RODRIGUEZ

Firma del Usuario:

NOTAS: 0

Válido para reclamar servicios desde: 2014-04-07 Hora: 19:26:54 Ciudad: BOGOTÁ D.C

Validez de la Orden: 30 días. Vence: 2014-05-07

Estos servicios se deben facturar a: **FAMISANAR POS-CAP**

BC > 18

5015861599

FORMULA MEDICA

Fecha de Atención: 2014-04-07

Sede: CALLE 48

Paciente: ALBA AZUCENA PEÑA GARZON

ID: 23390253

Contrato: FAMISANAR POS-CAP BOGOTA > 18

Plan: CONTRIBUTIVO

Semanas: 529

Rango: 2

Tipo de Usuario: COTIZANTE

Sede Afiliado: CALLE 48

Solicitada por: ANDREA SELENE TRUJILLO RODRIGUEZ

CODIGO	MEDICAMENTOS	PRESENTACION	CANTIDAD	DOSIFICACION	DIAS TRAT.
25001.00	METOCARBAMOL	750 mg (TABLETA)	20	TOMAR 1TAB NOCHE	20
20804.00	NAPROXENO	250 mg (TABLETA O CAPSULA)	20	TOMAR 1TAB CADA 12 HRS	10

Profesional: ANDREA SELENE TRUJILLO RODRIGUEZ - 28880356 - Firmado Electrónicamente

Datos de Impresion Fecha: 07/04/2014 Hora: 19:26:53 Ciudad: BOGOTÁ D.C

Copia Paciente - Este documento NO ES VALIDO para la prestación del servicio.





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcaldía Local ANTONIO NARIÑO

Calle 17 Sur No. 18 - 49 Piso 1 Tel. 3730222 Información Línea 195 - www.antonionarino.gov.co

SECRETARIA GENERAL DE INPECCIONES DE POLICIA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO

Bogotá D. C. 7 de Mayo 2014.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Inspectora 15 A (e) de Policía, pasa en la fecha el presente memorial proveniente de la Oficina CDI alcaldía local, el cual radicado en el libro de correspondencia recibida de esta secretaria con el No. 1460 pasa en 9 folio, no obstante que los memorial se encuentra radicado por el sistema ORFEO Rad.2014152002203-2 de fecha 07-05-2014, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Yuri Carolina Esterling R

YURI CAROLINA ESTERLING REYES

Auxiliar Administrativo

Secretaria General de Inspecciones de Policía



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Transversal 21 A No. 19-54 sur Piso 1. Bogotá -Colombia – Teléfono 2720284

Bogotá D.C. Mayo siete (7) de Dos mil Catorce (2014)

INFORME:

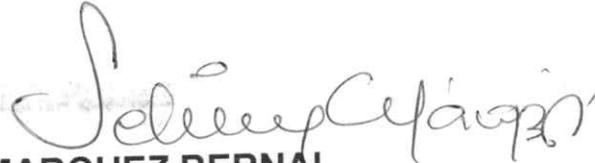
Al Despacho de la Señora Inspectora el Despacho Comisorio No. 328 del Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, informando que se recibe el día 7 de Mayo de 2014, de la Secretaria General de Inspecciones memorial con radicado interno No. 1460 de fecha 6 de mayo de 2014, proveniente de la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZON, donde solicita nueva fecha para llevar a cabo la diligencia. Pasa a su Despacho. Sírvase Proveer.


Mónica Albarracín Núñez
Auxiliar Administrativo

Bogotá D.C. Mayo siete (7) de Dos Mil Catorce (2014)

Teniendo en Cuenta el informe secretarial que antecede, fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia el día 23 de mayo de 2014 a la hora de las 8:00 a.m, una vez diligenciado o llegada la fecha indicada el apoderado no se presenta a evacuar la comisión devuélvase al comitente previa desanotación.

CUMPLASE


JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (E)

rechi 12 MAYO 2014 *to the*

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Calle 12 B Nro. 8 -39 Oficina 511- Bogotá, D.C.,

Teléfonos: 3143299960 - 3208999590

Email: albaazucenap@hotmail.com

Señores

INSPECCIÓN QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

E. S. D.

Alcaldía Local de Antonio Nariño

Rad No 2014-152-002861-2

Fecha 05/06/2014 07:58:31 ->1 ANEXO

CIU ALBA AZUCENA PEÑA GARZON

154->Inspecciones de Policía Antonio Nariño



10624

REF: DESPACHO COMISORIO No. 328 DEL JUZGADO 49 C.M. DE BOGOTÁ, D.C.

PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0003

DE: FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte ejecutante comedia y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro del inmueble de que trata el despacho comisorio, como quiera que el día 23 de Mayo del presente año, no pude asistir a la misma, dado que me encuentro delicada de salud y me fue imposible asistir.

Para los fines pertinentes me permito anexar copias de incapacidad médica.

Con el acostumbrado respeto, de la señora Inspectora.

Atentamente,

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)

T.P. No. 147.895 del C. S. de la J.

RECIBIDO

04 JUN 2014

D: 1552



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA GENERAL DE INPECCIONES DE POLICÍA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Calle 17 Sur No. 13 - 4B Piso 1 Tel. 3710222 Información Línea 185 - www.antoniovarino.gov.co

**SECRETARIA GENERAL DE INPECCIONES DE POLICIA
LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO**

Bogotá D. C. 5 de JUNIO 2014.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Inspectora 15 A (e) de Policía, pasa en la fecha el presente memorando, pasa en la fecha el presente memorial el cual fue radicado en el libro de correspondencia recibida de esta secretaría con el No. 1552, pasa en 2 folios, no obstante que el memorial se encuentra radicado por el sistema ORFEO Rad.2014152002861-2 de fecha 5-06-2014, Para su conocimiento y fines pertinentes.

YURI CAROLINA ESTERLING REYES
Auxiliar Administrativo
Secretaría General de Inspecciones de Policía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
Alcalde Local ANTONIO NARIÑO

Calle 17 Sur No. 18 - 49 Piso 1 Tel. 3730222 Información Línea 195 - www.antonionarino.gov.co

SECRETARIA GENERAL DE INPECCIONES DE POLICIA LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO

Bogotá D. C. 5 de JUNIO 2014.

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la Señora Inspectora 15 A (e) de Policía, pasa en la fecha el presente memorando, pasa en la fecha el presente memorial el cual fue radicado en el libro de correspondencia recibida de esta secretaria con el No.1552, pasa en 2 folios, no obstante que el memorial se encuentra radicado por el sistema ORFEO Rad.2014152002861-2 de fecha 5-06-2014, Para su conocimiento y fines pertinentes.

Yuri Carolina Esterling R.
YURI CAROLINA ESTERLING REYES

Auxiliar Administrativo

Secretaria General de Inspecciones de Policía



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Cinco (5) de Junio de 2014

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora informando que en fecha, se recibe memorial con radicado interno No. 1552 proveniente de la apoderada de la parte demandante doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZON, solicitando fijación de nueva fecha. Pasa a su despacho. Sírvase Proveer.


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Auxiliar Administrativo

Bogotá D.C. Cinco de Junio de 2014

Teniendo en Cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho señala como nueva fecha de diligencia el día 21 del mes de Julio del año Dos Mil catorce la hora de las 8:00 a.m. Para llevar a cabo la diligencia dentro del Despacho de la referencia.

CUMPLASE


JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (E)

El auto anterior se notifica mediante Estado No. 18 de fecha 11 JUN. 2014



Radicado No. 20143320328823

24/06/2014 14.58.56



Al contestar por favor cite estos datos:

Handwritten initials and number 36

MEMORANDO

PARA: JEHIMY ESPERANZA MARQUEZ BERNAL
 INSPEC POLICIA URB CAT ESP Y I CAT
 ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO

DE: DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA

ASUNTO: Citación taller de Clima y Cultura Organizacional

La Dirección de Gestión Humana, en el marco del programa de fortalecimiento de la cultura organizacional 'Me PIDO Servir', comprometida con el afianzamiento de las competencias de sus servidores públicos, ha diseñado la estrategia de intervención: 'Me empodero, encargándome de mi y sirviendo a los demás', la cual tiene como objetivo intervenir algunas de las variables evaluadas en el diagnóstico de clima y cultura organizacional.

Por lo anterior, le invito a participar de esta actividad la cual se desarrollará así:

FECHA: 2014/07/21 HORA: 08:00 a 05:00

LUGAR: Centro de Convenciones Compensar Av. 68 No. 49 A - 47 Salón 3-1

Este proceso se enmarca en el Plan Institucional de Capacitación - 2014, precisando que la convocatoria tiene un carácter obligatorio, en virtud de lo establecido en la Ley 734 de 2002 'Código Disciplinario Único', artículo 34 numeral 40, que establece que es un deber de los servidores públicos capacitarse.

Cualquier inquietud, por favor comunicarse con las profesionales Carmen Irina Osorio o Ana Idalid Ceitea, a los teléfonos 3387000 ext. 3322 o 444 19 32.

Cordial Saludo,

Handwritten signature of Martha Ruby Zárate Avellaneda

MARTHA RUBY ZARATE AVELLANEDA
 DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA

ALCALDÍA DE ANTONIO NARIÑO - ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

TEL: 3387000 FAX: 3387000
 P.O. BOX 100000 BOGOTÁ D.C. 1100000
 WWW.ALCALDIANARIÑO.CO

ISO 9001:2008
 NTC GP 1000:2009
 BURZAU VERITAS
 Certificación



BOGOTÁ
HUMANA



Secretaría
GOBIERNO

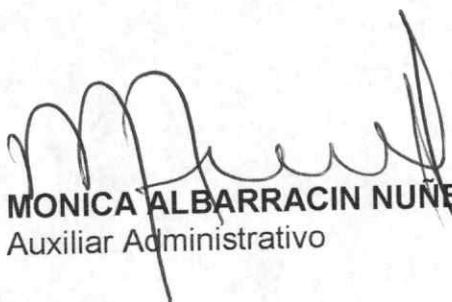
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Veintiuno (21) de Julio de 2014

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA-(10580)

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora informando se hizo presente la Dra. ALBA AZUCENA PEÑA GARZON apoderada de la parte actora a evacuar la diligencia programada para el día de hoy 21 de julio de 2014, se le informa que la Inspectora se encuentra en capacitación de la Secretaria de Gobierno – Gestión Humana “CITACION TALLER DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL FECHA 2014-07-21 DE 8 A.M A 5 P.M”, y se le fijara nueva fecha, por auto separado. En constancia se firma.


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Auxiliar Administrativo



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Veintidós (22) de Julio de 2014

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA-(10580)

Teniendo en Cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho señala como fecha de diligencia de continuación de la diligencia el día 22 del mes de Agosto del año Dos Mil catorce la hora de las 8:00 a.m. Para llevar a cabo la diligencia dentro del Despacho de la referencia.

CUMPLASE

JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (E)

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA

Calle 12 B Nro. 8-39 Oficina 511- Bogotá, D.C.,
Teléfonos: 3143299960
Email: albaazucenap@hotmail.com

Alcaldía Local de Antonio Nariño
Rad No 2014-152-004530-2

Fecha 01/09/2014 15:15:19 ->
CIU ALBA AZUCENA PEÑA GARZON
154->Inspecciones de Policía Antonio Nariño



Señores
INSPECCIÓN QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
E. S. D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 328 DEL JUZGADO 49 C.M. DE
BOGOTÁ, D.C.
PROCESO EJECUTIVO No. 2013-0003
DE: FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ASUNTO: SOLICITUD FIJACIÓN NUEVA FECHA PARA DILIGENCIA DE
SECUESTRO

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte ejecutante comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro del inmueble de que trata el despacho comisorio.

Con el acostumbrado respeto, de la señora Inspectora.

Atentamente,

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la J.

RECIBIDO
01 SET. 2014
1713

Secretaría General Localidad

Santafé de Bogotá D. C. 01 SET. 2014

El presente memorial fue presentado personalmente por Leonel Chiriva Saquero quien se identificó con la C.C. 79666242 Secretario.

X *[Handwritten signature]*

X CC 79666242 B

X CU 65.502 Ni 94 A 418

X 3132103519

67
AC

SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D. C.
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
Transversal 21 A No. 19-54 Sur. Piso 1º. Téls. 2720332 – 2206710

Bogotá D.C., 02 de Septiembre de 2014

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho de la señora inspectora 15 A distrital de policía, pasa en la fecha el presente memorial el cual fue radicado en el libro de correspondencia recibida de esta secretaria con el No 1713 pasa en un folio dentro del despacho comisorio 328, no obstante que el memorial se encuentra radicado por el sistema ORFEO No 20141520045302 de fecha 13 de junio de 2014, para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,



ALBERTO GODOY M
Auxiliar Administrativo S.G.I.





Secretaría
GOBIERNO

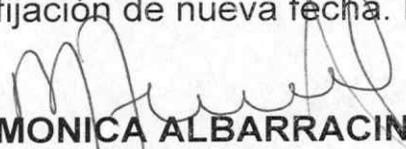
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 2 de Septiembre de 2014

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. DC Rad. 10580.

INFORME: Al Despacho de la Señora Inspectora informando que en la fecha se recibió memorial proveniente de la apoderada de la parte actora Dra. Alba Azucena Peña Garzón con rad. Interno No. 10580, solicitando fijación de nueva fecha. Pasa a su Despacho. Sírvase Proveer.

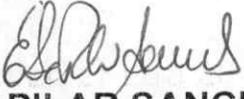

MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
Aux. Administrativo

Bogotá D.C. 2 de Septiembre de 2014

Teniendo en Cuenta el informe secretarial que antecede, El Despacho señala el día 12 del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce a la hora de las 8:00 a.m. Para llevar a cabo la diligencia dentro del presente Despacho Comisorio.

Una vez diligenciado el presente y llegado a la fecha indicada el apoderado no se presentase a evacuar la comisión devuélvase al juzgado comitente previa desanotación.

CUMPLASE,


ELSA PILAR SANCHEZ ROSAS
Inspectora (e)



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Dgl. 19 sur No. 19- 33

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: EJECUTIVO No. 2013-0303
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de septiembre año dos mil catorce (2014) siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, la Suscrita Inspectora declara abierta la diligencia en el recinto del despacho con la Auxiliar del Despacho. Se hace presente en el Despacho la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZON con C.C. No. 23390253 de Boyacá y T.P No. 147895 del C.S. de la J. con domicilio profesional en la CALLE 12 B 8-39 Ofic. 511 Teléfono 3102517143, quien actúa como apoderada de la parte actora, y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar y la señora ANA EMILSE HERNANDEZ en calidad de secuestre autorizado por la Empresa Inmobiliaria Contactos del Sol Con Nit. 900480380-7 y domicilio en carrera 9 No. 13-36 Oficina 304 teléfono 3133488078, quien se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 37655228 de San Vicente de Chucurí y que figura en la actual lista de Auxiliares de Justicia como auxiliar para el cargo de secuestre, A quien el despacho ya posesiono en diligencia de fecha 21 de marzo del 2014 obra a folio 21 del expediente. Acto seguido nos trasladamos a la CARRERA 19 No. 18-40 ofic. 205 sur. Sitio indicado por el comitente en oficio 4429 del 26 de noviembre del 2013 que obra a folio 1 de las diligencias. Una vez en el sitio se hace el llamado a la puerta de entrada sin obtener respuesta alguna, en este estado de la diligencia se hace presente el señor Carlos Arturo Peña Bejarano y quien se identifica con la C..C n- 19.440.209 de Bogotá quien manifestar que es miembro del concejo de la administración y que acompaña al despacho en diligencia. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien en uso de la misma manifiesta: teniendo en cuenta que nadie responde al llamado y que por un orificio se puede verificar que esta con unos pocos muebles solicito al despacho se procede a realizar el allanamiento se proceda a secuestrar el inmueble dejando constancia que en anteriores oportunidades se dejaron avisos para que atendieran las diligencias. Acto seguido el despacho teniendo en cuenta los solicitado por la parte actora por considerarlo procedente accede al mismo en consecuencia se da aplicación a lo establecido en el Art. 113 y 114 del C.P.C. decretando el allanamiento de la puerta del acceso al inmueble objeto de la diligencia para tal fin pone a disposición por parte de la apoderada de la parte atora al señor ISIDORO MARENTES VILLALOBOS con C.C. No. 17.193.915 DE Bogotá de profesión cerrajero a quien el despacho lo posesiona en tal cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir fielmente con ellos deberes que el cargo le impone. Una vez abierto se deja constancia que se trata de una oficina en cuyo interior se encuentra una escritorio y 3 sillas en mal estado de conservación un tapete sobre puesto en mal estado de conservación y en la ventana una cenefa que hacia parte de una cortina los linderos son por el NORTE: Con muro y columnas al norte al medio con propiedad que fue de la antigua urbanización Carlos E. Restrepo cenit con cubierta común y nadir con placa que los separa del 1 piso y mesanine SUR: Con muro y columnas comunes al medio con el corredor común de circulación ORIENTE: Con muro y columnas comunes al medio con espacio para el aseo y con patio No. 2-05, por el OCCIDENTE: Con muro y columnas comunes al medio con la oficina 203. Linderos que coinciden con los mencionados en el folio de matrícula 50S-519722, que obra a folio 5 y 6 del Comisorio. Razón para declararlo legalmente alinderando e identificado. Teniendo en cuenta que no se ha presente oposición alguna legal que resolver a la diligencia el despacho procede a declaro legalmente secuestrado y del mismo procede a hacer entrega real y material al Aux. de la Justicia legalmente



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Dgl. 19 sur No. 19- 33

posesionada para esta diligencia advirtiendo que los muebles aquí descrito se le dejaran gratuitos, y la orden, quien en uso de la palabra manifiesta: Recibo de forma real y materia el bien inmueble y los muebles motivo de la diligencia y procedo a lo de mi cargo. El Despacho se señala como honorarios el secuestre la suma de 10 S. M.L.V. diarios en la suma de DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE \$205.000, los cuales son cancelados en el acto por el ejecutante en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma aprobada por cada una de las partes que en ella intervinieron.

ELSA PILAR SANCHEZ ROSAS
Inspectora (e)

ANA AZUCENA PEÑA GARZON
Apoderado de la parte actora

ANA EMILSE HERNANDEZ
Secuestre- inmobiliaria contactos del sol

MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
AUX.

ISIDORO MARENTES
Cerrajero

CARLOS ARTURO PEÑA BEJARANO
Miembro del Concejo de Administración



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NTT: 900.480.380-7

Señor:

INSPECTOR DE POLICIA Quince A DE BOGOTÁ

Ciudad

Referencia: Autorización para asistir en calidad de
Secuestre a Diligencia Judicial

LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número **79'473.949** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal de la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S, Con Nit: **900480380-7** como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero **AUTORIZACIÓN** al señor(a) Ana Emilce Hernández identificado con la cédula de ciudadanía número 37655220 expedida en San Vicente Chucuri, con carné expedido por la oficina Judicial, para que en nombre y representación de ésta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestre de bienes inmuebles, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 328 proveniente del juzgado 49 Civil Municipal

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6° del acuerdo 7940 de 2010.

Sin otro particular, me suscribo,

Atentamente,

LUIS GABRIEL MUÑOZ PINZON
C.C. 79'473.949 de Bogotá
Representante legal
Celular 3138210407 - 3133488078



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUDICIALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Luis Gabriel Muñoz Pinzon
Quien se identificó con C.C. No. 79473949
T. P. No. _____ Bogotá, D.C. 21 JUL.
Responsable Centro de Servicios _____

Nota: ESTE DOCUMENTO SOLO TIENE VALIDEZ PARA UNA DILIGENCIA JUDICIAL Y DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL CON FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPECTIVO SELLO DE LA EMPRESA.



01



* 1 4 3 9 9 3 7 1 1 *

49
A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE JULIO DE 2014 HORA 11:54:57

R042549524

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS

N.I.T. : 900480380-7

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02162265 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$10,000,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : inmobiliariaelsol@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 305

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : inmobiliariaelsol@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530899 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA CUSTODIA Y/O ENAGENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO LA ADMINSTRACION DE LOS MISMOS POR DOCUMENTOS PROVATORIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS N EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$20,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	20,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$1,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL, ACCIONISTA, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 26 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01810701 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL MUÑOZ PINZON LUIS GABRIEL	C.C. 000000079473949

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 20 DE ABRIL DE 2014



01

* 1 4 3 9 9 3 7 1 2 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

24 DE JULIO DE 2014 HORA 11:54:57

R042549524

PAGINA: 2 de 2

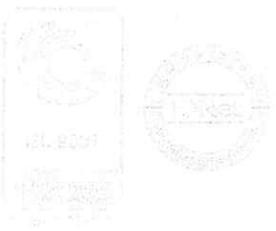
* * * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. Septiembre diecinueve (19) de 2014

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C Rad. 10580.

Teniendo en Cuenta diligencia con auto de fecha 12 de septiembre de 2014. El Despacho, ORDENA: devuélvase por Secretaria General de Inspecciones en 45 folios originales, el Despacho Comisorio al Juzgado comitente sin más actuaciones, previa desanotación.

CUMPLASE

ELSA PILAR SANCHEZ ROSAS
Inspectora (e) 15 A Distrital de Policía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Antonio Nariño

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20141540062341
Fecha: 24-09-2014

20141540062341

SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D. C.
ALCALDIA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
Transversal 21 A No. 19-54 Sur. Piso 1º. Téls. 2720332 – 2206710

Bogotá, D.C. 24 de septiembre de 2014

Señora:

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 2
Ciudad

ASUNTO: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO No. 328 RAD 10624

Dando cumplimiento al AUTO proferido por la Inspección 15-A Distrital de Policía Localidad Antonio Nariño de fecha 19 de septiembre de 2014, me permito devolver despacho comisorio con No 328-13, RAD 10624, proceso **EJECUTIVO SINGULAR 13-0303**, en cuarenta y seis (46) folios, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

EDISON LEÓN VARGAS
Auxiliar Administrativo SGI
Secretaria General de Inspecciones

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

21775 26-SEP-14 11:07



JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C.

AL DESPACHO

25 SEP 2014, por
señor. Cuitos el 25 de sept. /14.

El Secretario, _____

agregado el 26 de
Sept. /14



República de Colombia



Rama Judicial
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
CINCO (05) de Septiembre de dos mil catorce (2014)
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 8
Bogotá D.C

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

23434 28-JAN-15 15:05

OFICIO No. 2060

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO 2013 - 1021
DE: CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONAL NIT
900.564.251-7
CONTRA: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ CC 21.015.557

Comunico a ustedes, que por auto de VEINTITRES (23) de JULIO de DOS MIL CATORCE (2014), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO DE LOS BIENES Y/O REMANENTES** que por cualquier motivo se llegare a desembargar a favor de la demandada **OLGA LUCIA TORRES LOPEZ CC 21.015.557**, dentro del expediente 2013 - 0303 proceso ejecutivo De FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

Limítese la medida a la suma de \$ **15.000.000-**

Procédase de conformidad-

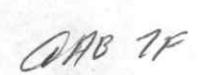
Atentamente,


VLADIMIR ROLANDO VARGAS SALAZAR
Secretario.

PMP



TELEF
28/09/14
Herminia Matuse/S
5211565
174906


21693 24-SEP-14 16:08

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

CONSEJO 49 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. E.
REPOSICIÓN - 2 FEB 2015, por el.

señores

Señor,

[Handwritten signature]

[Faint stamp or text]

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



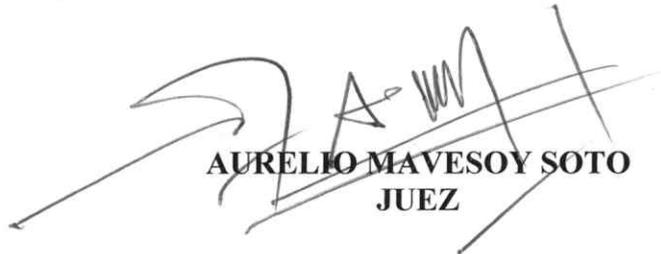
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

Bogotá D.C., _____ 11 FEB 2015

Expediente No. 2013-0303

En atención del Oficio No.2060 del 05 de Septiembre de 2014, proveniente del Juzgado 24 Civil Municipal de Bogotá, se niega la solicitud de embargo de remanentes, habida cuenta que dentro del proceso de la referencia ya se ha practicado con antelación la referida medida cautelar ordenada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá, la cual fue decretada mediante auto de fecha 03 de Septiembre de 2014, y no obra en el plenario orden que levante la medida decretada. En consecuencia, comuníquese al Juzgado remitente del aludido oficio el contenido del presente proveído, indicándole que en caso de levantarse el anterior embargo de remanente, se tendrá en cuenta su solicitud.

NOTIFÍQUESE,


AURELIO MAVESYO SOTO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. <u>013</u> fijado hoy <u>13 FEB 2015</u> <i>en</i>
Secretaria. ISABEL BELTRAN DE SIERRA

77
76



Rama Judicial del Poder Público

52907 15-MAR-25 11:00

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.**

**Carrera 10. No. 14-33 Piso 2
TEL.FAX-3410614**

OFICIO No.0694.-

Bogotá, D.C., 12 de Marzo de 2015.-

**Señor
JUEZ VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL
Ciudad**

REF: EJECUTIVO No.11001400304920130030300 DE
FENERY MORENO ESTRADA CONTRA OLGA LUCIA
TORRES LOPEZ.

Comunico a Usted, que por auto del once de febrero de dos mil quince, dictado dentro del proceso citado en la referencia, se negó la solicitud de embargo de remanentes, comunicado con oficio No.2060, del 5 de septiembre de 2014, librado dentro del EJECUTIVO No.2013-1021 del CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONAL contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ, habida cuenta que ya se ha practicado con antelación la referida medida cautelar ordenada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá, la cual fue decretada mediante auto de fecha 03 de septiembre de 2014 y no obra en el plenario orden que levante la medida decretada; en caso de levantarse el embargo de remanente, se tendrá en cuenta su solicitud.

Cordialmente,

La Secretaria,



ISABEL BELTRÁN DE SIERRA
Ga

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfonos: 314-3299960-



Señores

JUZGADO VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD CONTINUIDAD TRÁMITE PROCESAL

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva dar continuidad al trámite procesal, toda vez que desde el día 06 de Julio de 2015 mediante auto se requirió a la secuestre, sin que a la fecha haya existido pronunciamiento alguno.

Con el acostumbrado respeto, del señor Juez,

Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN - MINIMA CUANTÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho del Señor Juez informando que:

- 1. Se allegó escrito subanatorio en tiempo.
- 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
- 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
- 4. Venció el término traslado de Recursos de Reposición.
- 5. Venció el término de traslado conferido en el auto anterior.
La(s) parte(s) de pronuncio(aron) en tiempo; SI ___ NO ___
- 6. Venció el término probatorio.
- 7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados.
No compareció publicaciones en tiempo SI ___ NO ___
- 8. D~~o~~nde cumplimiento al auto anterior.
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver.
- 10. Otro

Fecha: 24 SEP. 2015

Secretaría (a)



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTION PARA FALLO Y TRAMITE – MUNICIPAL – 023 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

EDILBERTO BUITRAGO BOHORQUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19109996, CL.17
N. 10-16 OF. 605 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2827613,

En el proceso número: 11001400702320130030300

27/11/2015 03:08:18 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
Juez

879

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfonos: 314 3299 99 60

JDO.15 DESCONGEST.CM.

Señores

01753 25-MAY-'16 14:41

JUZGADO QUINCE DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

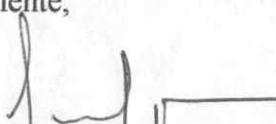
RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD NOMBRAMIENTO NUEVO SECUESTRE.-

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial del señor FERNEY MORENO ESTRADA, demandante en el proceso de la referencia, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho a fin de solicitar se sirva designar nuevo secuestre, toda vez que el nombrado en fecha 27 de Noviembre de 2015 no se ha posesionado a la fecha.

Con el acostumbrado respeto, de la señora juez

Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

81

Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Carrera 10 No. 14 - 30 piso 6.
Bogotá D.C.

BOGOTÁ D.C., _____

TELEGRAMA No. 0199

DOCTOR(A)

EDILBERTO BUITRAGO BOHÓRQUEZ

CL.17 N. 10-16 OF. 605

BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

03 OCT. 2016

REF: 11001400702320130030300

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SÍRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DÍAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA
EL SECRETARIO(A)

Inicio - RAMA JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Inicio

Departamentos Judiciales
Consultas

El Auxiliar P. TG. ASESORIA JURIDICA INMOBILIARIA SAS ha sido Asignado en el cargo: asesionador

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ
Entidad: JUZGADO MUNICIPAL DE DESCON
Especialidad: CIVIL
Despacho: JUZGADO 015 DESCONGESTION C

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso: 2013
Consecutivo Radicación: 00303
Área: OTROS CARGOS
Método de Designación: DIRECTA
Consecutivo de Recursos: 00

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea
Fiscalía
Medicina Legal
Cuerpo Judicial
IBERJUS
e-Justicia
Unión Europea

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTACTOS

E-mail: cpj@magistratura.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **472391**

Respetado doctor
PYG ASESORIA JURIDICA INMOBILIRIA SAS
DIRECCION CALLE 12 No. 7-33 OFICINA 302
BOGOTA D.C.

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400304920130030300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **No registra**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

Fecha de designación: **lunes, 20 de febrero de 2017 18:00:29**
En el proceso No: **11001400304920130030300**



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JDO.15 DESCONGEST.CM.
1 Fl. de
09178 27-SEP-17 8:45

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177
Bogotá D. C.

Bogotá, D.C. VEINTIOCHO (28) de AGOSTO de DOS MIL DIECISIETE (2017) OFICIO No. 2220

Señores
**JUZGADO
QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad**

REFERENCIA: Ejecutivo Singular 110014003072201700852
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
C.C.8001494
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ
C.C 21015557

Por medio del presente y de acuerdo a lo ordenado en proveído de la fecha dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017) dictado dentro de la acción de la referencia este Despacho resolvió decretar el EMBARGO de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado en el proceso ejecutivo singular No. 2013-00303 que se cursa en ese juzgado y cuyo Juzgado de origen era el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá

Limite la medida a la suma de 60.000.000.00.

Cordialmente,


ROSA LILIANA TORRES BOTERO
Secretaria



-----cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co-----



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE: 2013-0303

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

.-Dando alcance a la solicitud vista a folio 84, por Secretaría, ofíciase al Juzgado 72 Civil Municipal de Bogotá, informándole que, por el momento no puede tenerse en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ese Despacho, en oficio No 2220 del 28 de agosto de 2017, como quiera que con antelación se atendió el embargo en ese mismo sentido, solicitado por el Juzgado 3 Civil Municipal de Fusagasugá.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ
(3)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 153 Hoy 06 de octubre de 2017
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA

86

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZG. 72 CIVIL M.PAL.
55253 *17-OCT-19 15:09

OFICIO No. 01157
19 de Octubre de 2017

Señor

JUEZ SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Cra 10 N° 14-33 Piso 13
Ciudad.

**EJECUTIVO SINGULAR No.1100140030492013-0303-00 de FERNEY MORENO
ESTRADA C.C. 8.001.494 contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ C.C. 21.015.557.**

Comunico a usted que mediante auto del cinco (05) de Octubre de dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle, informándole que, por el momento no puede tenerse en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ese Despacho, en oficio N° 2220 del 28 de Agosto de 2017, como quiera que con antelación se atendió el embargo en ese mismo sentido, solicitado por el Juzgado 3 Civil Municipal de Fusagasugá.

Dichas sumas de dinero deben ser consignadas a nombre de este Despacho y para este proceso, en el Banco Agrario Depósitos Judiciales de esta ciudad, cuenta No.110012051715.

Este Despacho mediante proveído del 02 de Julio de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia, avocó conocimiento del mismo, en cumplimiento de lo ordenado en los acuerdos PSAA13-9962, PSAA13-9991 y PSAA13-10068 de 2013, PSAA14-10156 de 2014, PSAA14-10335 y PSAA15-10336 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, CSBTA14-277 y CSBTA15-383 del Consejo Seccional de la Judicatura.

Al contestar favor citar la referencia del proceso

Cordialmente,

CLAUDIA P. VALDERRAMA PEREIRA
Secretaria

YPEM

CARRERA 10 NO. 14 - 30 PISO 6 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA
TEL: 3424536
BOGOTÁ D.C.

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfonos: 3203220151

JDO.15 DESCONGEST.CM.
11471 12-APR-'18 9:44

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: ALLEGÓ AVALÚO DEL PREDIO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de allegar el avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, avalúo que me permito presentar con fundamento en el valor catastral del predio, según certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

VALOR CATASTRAL \$35.632.000,00
+ INCREMENTO DE LEY 50% \$35.632.000,00 + \$17.816.000,00 = \$ 53.448.000,00

En consecuencia, el valor del predio para efectos del remate, es la suma de \$53.448.000,00

Solicito al señor Juez, se sirva ordenar que por secretaria se proceda a correr traslado del avalúo presentado, para su posterior remate.

Con el acostumbrado respeto, del señor(a) Juez,

Atentamente,


ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-477504

Fecha: 11/04/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	OLGA LUCIA TORRES LOPEZ	C	21015557	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1102	1996-05-09	FUSAGASUGA	01	050S00519722

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 19 18 40 SUR OF 205 - Código Postal: 111511.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

KR 19 18 40 SUR OF 205, FECHA: 2011-09-12

Código de sector catastral:

002103 43 13 001 02003

CHIP: AAA0012CJNN

Cedula(s) Catastra(es)

19S 18 23 30

Número Predial Nal: 110010121150300430013901020003

Destino Catastral: 21 COMERCIO EN CORREDOR COM

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Total área de terreno (m2)
5.8

Total área de construcción (m2)
16.33

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	35,632,000	2018
1	33,630,000	2017
2	26,530,000	2016
3	23,910,000	2015
4	21,492,000	2014
5	19,854,000	2013
6	18,880,000	2012
7	11,176,000	2011
8	10,504,000	2010
9	15,263,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedida, a los 11 días del mes de Abril de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA/ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **04192C58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintidós (22) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2013-0303

Visto el informe secretarial, el Juzgado RESUELVE:

.- Dando alcance al escrito visto a folios 87 y 88 C-2, **dese traslado** a la parte demandada, por el término de diez (10) días, del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula N° 50S-00519722 que fue allegado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°053 Hoy 23 de mayo de 2018

La Secretaria,

MIREYA CARO MENDOZA

Folios

Al Despacho del Señor Juez informando que:

Actuación: Subsanatorio en tiempo

Se allegó escrito subsanatorio al auto anterior

No se dio cumplimiento al auto anterior

La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

Se allegó escrito anterior se encuentra en el auto anterior

No se dio cumplimiento al auto anterior

La providencia anterior se encuentra en el auto anterior

Se allegó escrito anterior se encuentra en el auto anterior

No se dio cumplimiento al auto anterior

La providencia anterior se encuentra en el auto anterior

Se allegó escrito anterior se encuentra en el auto anterior

No se dio cumplimiento al auto anterior

La providencia anterior se encuentra en el auto anterior

Se allegó escrito anterior se encuentra en el auto anterior

No se dio cumplimiento al auto anterior

La providencia anterior se encuentra en el auto anterior

Se allegó escrito anterior se encuentra en el auto anterior

No se dio cumplimiento al auto anterior

La providencia anterior se encuentra en el auto anterior

Se allegó escrito anterior se encuentra en el auto anterior

No se dio cumplimiento al auto anterior

La providencia anterior se encuentra en el auto anterior

Fecha:

08 JUN 2018
JCS AUSTIN DE MEXICO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (Transitoriamente Juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2013-0303

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

Como quiera que no se formularon objeciones al avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-00519722, apruébese el mismo en la suma de \$53.448.000.

Dando alcance a la solicitud vista a folio 87, conforme lo dispuesto en el artículo 448 del C.G.P., se **SEÑALA** la hora de hs 10:00 a.m del día 27 de julio de 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia.

Será postura admisible la que cubra el **setenta por ciento (70%)** del avalúo del inmueble, previa cancelación del **cuarenta por ciento (40%)**, para lo cual los interesados en el remate presentaran en sobre cerrado sus ofertas y el deposito previsto en el artículo 451 *ibídem*.

Elabórese el aviso correspondiente, que se publicará por una vez en cualquiera de los siguientes medios de comunicación: Diario EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA y/o EL TIEMPO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, de los cuales la parte interesada deberá allegar copia informal y la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión que deberán agregarse antes de darse inicio a la subasta. Igualmente, la parte interesada aporte certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate [artículo 450 *eiusdem*].

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO N°073 Hoy 29 de junio de 2018

La Secretaria,

MIREYA CARO MENDOZA

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

ABOGADA

Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202

Email: albaazucenap@hotmail.com

Teléfonos: 3203220151

JDO.15 DESCONGEST.CM.

12759 9-JUL-'18 12:27

Señores

EL JUZGADO QUINCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (Transitoriamente Juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión).

E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: SOLICITUD

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva dar cumplimiento al auto calendarado primero (1) de febrero de 2017, en el sentido de notificar al secuestre designado, toda vez que a la fecha no ha sido posible.-

Con el acostumbrado respeto, del señor(a) Juez,

Atentamente,



ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)

T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

Folios

Al Despacho del Señor Juez informando que:

Actuación:

Se allegó escrito subsanatorio en tiempo

1 Se allegó escrito subsanatorio al auto anterior

2 No se dio cumplimiento al auto anterior

3 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

4 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada en el auto anterior

5 Venció el término de traslado conferido en el auto anterior

6 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

7 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

8 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

9 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

10 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

11 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

12 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

13 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

14 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

15 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

16 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

17 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

18 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

19 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

20 Venció el término de traslado conferido en tiempo: SI _____ NO _____

Fecha:

09.11.2008
Señalada por el actuario

94

REPÚBLICA DE COLOMBIA



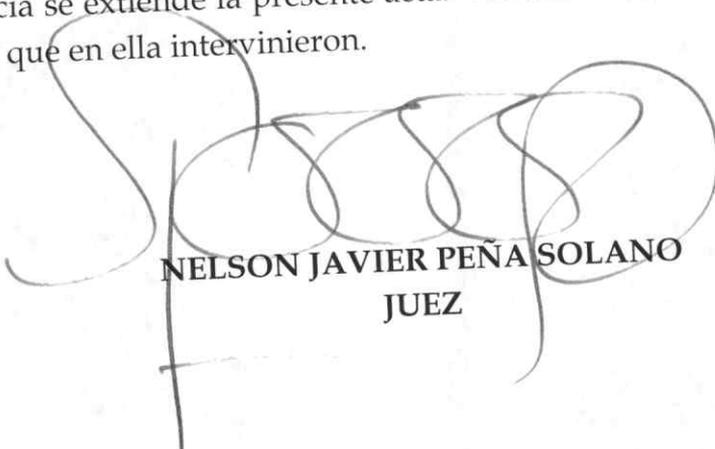
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 392 DEL C. G. DEL P.

EXPEDIENTE: 2013-00303

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE FERNEY MORENO ESTRADA contra
OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ

Bogotá, D.C., siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018), hora y fecha señaladas en auto del veintiocho (28) de julio de 2018, el Juez Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá se constituyó en audiencia pública con la expresada finalidad, sin que se pueda llevar a cabo la misma toda vez que, la parte actora no allegó la respectivas publicaciones y en constancia se extiende la presente acta. No siendo otro el objeto se termina y firma por los que en ella intervinieron.



NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 2013-00303

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

-Dando alcance a la solicitud vista a folio 92 C-2, se le pone de presente a la memorialista, que mediante telegrama No 0127 se le comunicó al auxiliar de la justicia Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S lo resuelto en proveído del 19 de noviembre de 2015 (fl.8 c-3) tal y como se dispuso en auto del 1 de febrero de 2017 (fl 13 c-3).

-Secretaría, proceda conforme lo ordenado en el inciso cuarto de la providencia de fecha 19 de noviembre de 2015, esto es, designado como secuestre a la persona seleccionada de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NELSON JAVIER PEÑA SOLANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 091 Hoy 03 de agosto de 2018.
La Secretaria,

CLAUDIA PATRICIA VALDERRAMA PEREIRA



af

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **472391**

26 SEP. 2018

Respetado doctor
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
DIRECCION AVENIDA JIMENEZ No. 10-58 OFICINA 319
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 15 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Bgta**
Despacho de Origen: **Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá**
No. de Proceso: **11001400304920130030300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Descongestión Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-30 Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

CLAUDIA P. VALDERRAMA
SECRETARIA

Fecha de designación: **viernes, 21 de septiembre de 2018 11:15:18 a. m.**
En el proceso No: **11001400304920130030300**

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfonos: 3203220151

02/08
DESIG.
SECUS
97

Señores

EL JUZGADO QUINCE CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MILTIPLE DE BOGOTÁ (Transitoriamente Juzgado 15 Civil Municipal de Descongestión).
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

RAD. 2013-303- antes JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

ASUNTO: SOLICITUD NUEVAMENTE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA
JUSTICIA. - SECUSTRE-

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva nombrar nuevamente auxiliar de la justicia. - secuestre, a fin de dar continuidad al procedimiento, toda vez que el auxiliar nombrado a pesar de ser citado, ni se notificó, ni se posesionó y se requiere de manera urgente se dé continuidad al proceso.

Con el acostumbrado respeto, del señor(a) Juez,

Atentamente,



ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

J.15 PEQ CAU COM MULT

OCT22*18AM10:06 001216

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA ESPECIALIZADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfono: 3203220151

F-letu
Jupuf
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAZ
61887 11-MAR-'19 9:08

2288-2019-10-12

Señores

JUZGADO DOCE (12) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-
E. S. D.

REF: EJECUTIVO

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

RAD. 2013-303-

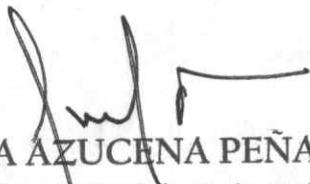
ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

ASUNTO: REITERO.- SOLICITUD NUEVAMENTE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA. - SECUSTRE-

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva nombrar nuevamente auxiliar de la justicia. - secuestre, a fin de dar continuidad al procedimiento, toda vez que el auxiliar nombrado a pesar de ser citado, ni se notificó, ni se posesionó y se requiere de manera urgente se dé continuidad al proceso.

Con el acostumbrado respeto, del señor(a) Juez,

Atentamente,



ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN

C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)

T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

98

1

DELEGACION MUNICIPAL
21887-11-118-113 2-08

ALBA AZUCENA PEÑA GARDON
ARODADA ESPECIALIZADA
CALLE 10 No. 14-23 Oficina 202
Email: albaazucena@procuraduria.gov.co
Telefono 32333012

SEÑORES
JUGADO DOCE (12) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
D. S.

REP: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ERNEY MORINO ESTRADA
DEMANDADO: OIGALUCIA TORRES LOPEZ
RAD. 2013-303-
ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ASUNTO: REITERO - SOLICITUD NUEVAMENTE NOMBRAMIENTO DE
AJILIAR DEL A JUSTICIA - SECUESTRE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CAMPO DE LA PAZ AL DESPACHO

12 MAR 2013

CS

Al despacho del Señor (a) Secretario (a)
Observaciones

[Handwritten signature]

Con el acostumbrado respeto, atentamente,
Atentamente,

ALBA AZUCENA PEÑA GARDON
C.C. No. 25.390.253 de Cúcuta (Bogotá)
T.P. No. 147.895 del C.S. de la Judicatura



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 85195

Respetado doctor

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
DIRECCION CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989801220130030300**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
00

Fecha de designación: **miércoles, 20 de marzo de 2019 8:33:09 a. m.**
En el proceso No: **11001989801220130030300**

900

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, se procede a designar como secuestre a Centro Integral de Atención y caso cárcel capital SAS, quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia conforme el acta anexa.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 21 de marzo de 2019

Por anotación en estado N°. 049 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

101
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
CARRERA 10 N° 15-39 OFC 506
Ciudad

TELEGRAMA No. 0200

FECHA DE ENVIO **22 ABR. 2019**

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03- 049-2013-00303-00 INICIADO POR FERNEY MORENO ESTRADA **CONTRA** OLGA LUCIA TORRES LOPEZ (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE MARZO DE 2019, PREFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA **-SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.
ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795


JENNIFER RIAÑO

JENNIFER RIAÑO

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA ESPECIALIZADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfono: 3203220151

102

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. -

Atte. NELSON JAVIER PEÑA SOLANO

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

ASUNTO: REITERO.- SOLICITUD NUEVAMENTE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA. - SECUSTRE-

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, mayor, domiciliada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, comedida y respetuosamente me dirijo al Despacho, a efectos de solicitar se sirva nombrar nuevamente auxiliar de la justicia. - secuestre, a fin de dar continuidad al procedimiento, toda vez que el auxiliar nombrado a pesar de ser citado, ni se notificó, ni se posesionó y se requiere de manera urgente se dé continuidad al proceso.

Con el acostumbrado respeto, del señor(a) Juez,

Atentamente,



ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No.23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

32541 20-MAY-'19 11:25

4389-2019-107-012

ALBA AZUCENA PEÑA GARCÓN
ABOGADA ESPECIALIZADA
CORTELO No. 14-83 Oficina 202
E-mail: albarazucena@corpocall.com
Teléfono: 33333333

Señor
JUGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
ALBERTO JAVIER PEÑA SOLANO

REF EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00703
DEMANDANTE: FERNY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ
ORIGEN: JUZGADO CUARTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: REITORO. SOLICITUD NUEVAMENTE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA - REGISTRO

ALBA AZUCENA PEÑA GARCÓN, mayor contratada en esta ciudad, identificada civil y profesionalmente como apoderada en esta ciudad como apoderada judicial de la parte demandada, comedida y respectivamente en el Despacho a efectos de solicitar se sirva nombrar nuevamente auxiliar de la Justicia a fin de dar continuidad al procedimiento, toda vez que el auxiliar nombrado a posteriori se ha ausentado de manera urgente de manera urgente se le solicita se sirva nombrar nuevamente a se le solicita



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá 1313
EJECUTIVO DE DESPACHO

02

30 MAY 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____
ARC
(12)

ALBA AZUCENA PEÑA GARCÓN
C.C. No. 88.300.253 de Cúcuta (Boy)
T.P. No. 147.005 del C.S. de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



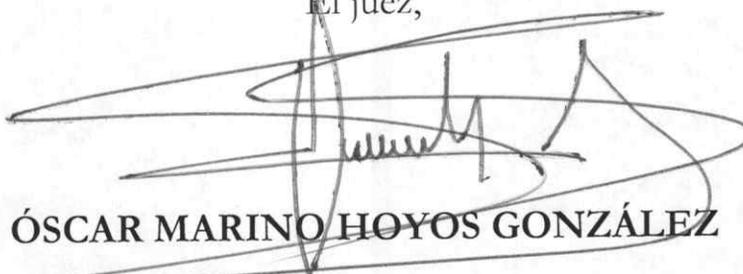
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al memorial que antecede, por secretaría requiérase al auxiliar de justicia designado en decisión datada 20 de marzo de 2019, para que de manera prioritaria y so pena de imponer las sanciones legales pertinentes, proceda a posesionarse para el encargo encomendado, y reciba los bienes cautelados de manos del secuestre saliente.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



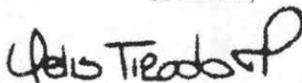
ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., Junio 17 de 2019

Por anotación en estado N°. 103 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

104



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a):
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
CARRERA 10 N° 15-39 OFC 506
Ciudad

TELEGRAMA No. 3809

129 JUL 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO
MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-049-2013-00303-00 INICIADO POR FERNEY MORENO ESTRADA
CONTRA OLGA LUCIA TORRES LOPEZ JUZGADO DE ORIGEN 49-CIVIL MUNICIPAL

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA PARA QUE DE MANERA PRIORITARIA Y SO
PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES, PROCEDA A POSESIONARSE PARA EL
ENCARGO ENCOMENDADO, Y RECIBA LOS BIENES CAUTELADOS DE MANOS DEL SECUESTRE SALIENTE.

ATENTAMENTE.

(Signature)
CAMILLO ANDRES PRIJAS G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA ESPECIALIZADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfono: 3203220151

Fr. Sac Letra
53064 24-OCT-'19 8:21
Enku
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
9636-2019-2 - 12

105

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. -

Atte. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00303
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

ASUNTO: REITERO.- SOLICITUD NUEVAMENTE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA. - SECUSTRE-

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo al Despacho a efectos de solicitar se sirva nombrar nuevamente auxiliar de la justicia. - secuestre, a fin de dar continuidad al procedimiento, toda vez que el auxiliar nombrado a pesar de ser citado, ni se notificó, ni se posesionó y se requiere de manera urgente se dé continuidad al proceso.

De otra parte, acorde con el requerimiento realizado por el Despacho mediante proveído de 4 de octubre de 2019, me permito informar que el memorial radicado con fecha 15 de agosto de 2019, no tiene relación con las partes aquí intervinientes, pues se evidencia en el Sistema que el señor JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, fue la persona quien radicó el memorial.

Con el acostumbrado respeto, del señor(a) Juez,

Atentamente,



ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

2004-001-12-001

OF. EJEC. CIVIL N.º 101

JUICADO DOCE (02) CIVIL MUNICIPAL DE FREGUESIA DE
SENTENÇAS DE BOGOTÁ -
Ave. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

RRE: EJECUTIVO SINGULAR N.º 2013-00307
DEMANDANTE: BERNY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: GALICIA TORRES LOPEZ
ORIGEN: JUICADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

ASUNTO: RETORNO - SOBECITO NUEVAMENTE NOMBRAMIENTO DE
AUXILIAR DE LA JUSTICIA - SECURE

ALBA AZUCENA PINA GARCÓN, abogada en ejercicio con domicilio
residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 23.390.722
de Cúcuta (BO) y Tarjeta Profesional N.º 147.805 del C. S. de la J. en mi condición
de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia,
fórmalmente me dirijo al Despacho a efectos de solicitar se sirva ordenar
nuevamente auxiliar de la justicia - secures, a fin de dar continuidad al
procedimiento, toda vez que el auxiliar nombrado a pesar de ser citado, ni se
notificó, ni se posesionó y se requiere de manera urgente se le continúe el
proceso.

De otra parte, acudo con el testimonio y alzado por el Despacho mediante
procedimiento de fe de retiro de 2019, me permito informar que el auxiliar referido
con fecha 15 de agosto de 2019, no tiene relación con las partes señaladas en
pues se evidencia en el expediente que el señor JORGE LUIS BARBOSA
FUENTES, fue la persona que se nombró como auxiliar de la justicia.

Con el acuse de recibo de la referencia, se tiene en cuenta que el
Atentamente,
10
Al despacho del Señor (a), juez hoy
Observaciones
El (a) Secretario (a)
ALBA AZUCENA PINA GARCÓN
C.C. N.º 23.390.722 de Cúcuta (BO)
T.P. N.º 147.805 del C. S. de la J.





No. de designación: DC 85196

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.** Ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**

En el proceso No: **11001989801220130030300**
Despacho que Designa: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 012 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900104902**
Nombres: **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**
Apellidos: **ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 10 No. 15-39 OFICINA 506**
Teléfono:
Correo electrónico: **ESTRATEGIAYGESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 20 de marzo de 2019 13:36:56**
Proceso No: **11001989801220130030300**

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

En consideración al escrito que antecede, se designa como nuevo secuestre a Estratega y Gestión Judicial, quien hace parte de la lista de auxiliares de justicia, conforme el acta que se anexa.

Comuníquese la anterior designación tanto al auxiliar de justicia saliente a fin de que proceda de manera inmediata con la entrega de los bienes embargados en favor del secuestre aquí designado, como a este último para que realice las gestiones tendientes a recibirlos.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., noviembre 6 de 2019

Por anotación en estado N°. 197 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

108



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 5708

Señor (a):
ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA
CARRERA 10 No 15-39 OFICINA 506
ESTRATEGIAY GESTIONJURIDICALTDA@GMAIL.COM
Ciudad

15 NOV. 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA NO. 11001-40-03-049-2013-00303-00 iniciado por FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ (ORIGEN JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA – SECUESTRE-, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO Y REALICE LAS GESTIONES TENDIENTES A RECIBIR LOS BIENES POR EL ANTERIOR SECUESTRE INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL UBICADO EN LA KR 9 13 – 36 OFICINA 304.

Isabel Botero Ospina
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

ATENTAMENTE.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No. 5707

15 NOV. 2019

Señor (a) Secuestre:
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL
KR 9 13 - 36 OFICINA 304
FECHA DE ENVIO
Ciudad

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-049-2013-00303-00 iniciado por FERNEY MORENO ESTRADA contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ (ORIGEN JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PROCEDA DE MANERA INMEDIATA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES EMBARGADOS EN FAVOR DEL SECUESTRE DESIGNADO ESTRATEGIAY GESTION JURIDICALTDA@GMAIL.COM.

Hubertiana
MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitaria Grada 1R

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZGADO: 49 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO No. 2013-00303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA.

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES.

59545 22-JAN-20 8:53

346-29-12
OF. EJEC. CIVIL M. PAL

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, identificado tal como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad **CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.**, quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia, concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que **acepto el cargo encomendado a la sociedad que represento**, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen y del mismo solicito a su honorable despacho.

- 1) Solicito se REQUIERA al secuestre relevado INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL, para que haga entrega de los bienes dejados a su cargo, como lo indica el Código General Del Proceso.
- 2) De igual manera pongo mis datos de notificación para información del secuestre relevado, para efectos de recibir los bienes objeto del relevo. CARRERA 10 No 15-39 OF 506 y TELÉFONO CELULAR: 322 400 08 61.

Del señor Juez, atentamente,

Jorge E. Barbosa J.
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)
C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA
Celular: 322 400 0861
Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.
Email: ciacapitalsas@gmail.com

2020-01-27-00-0000
OF. EJEC. CIVIL N.º 10



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

27 ENE 2020

06

Al despacho del señor Jefe de
Oficina
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

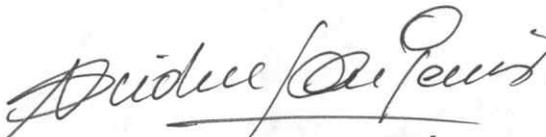


JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, el peticionario deberá estarse a lo resuelto en decisión datada 5 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE,

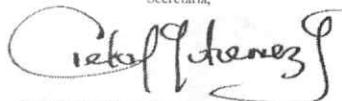

ANA SIDNEY CELY PÉREZ

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., enero 31 de 2020

Por anotación en estado N°. 014 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA ESPECIALIZADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfono: 3203220151

ANGÉLICA LUGO	<i>Angelica</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>10/10</i>
RADICADO	
1666-87-12	

Señores

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. -

Atte. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

E. S. D.

OF.EJ.CIV.MUN.RADICAR2

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2013-00303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.-

02063 24-FEB-'20 11:38

ASUNTO: SOLICITUD.-

ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN, abogada en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.390.253 de Caldas (Boy) y Tarjeta Profesional No. 147.895 del C. S. de la J., en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente me dirijo al Despacho a efectos de solicitar se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto calendaro 05 de noviembre de 2019, en el sentido de comunicar a la auxiliar de la justicia INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., a fin de que proceda de manera inmediata a realizar la entrega del bien secuestrado el 12 de septiembre de 2014 al nuevo auxiliar de la justicia nombrado, CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. con NIT No. 900.396.686-6, toda vez que se requiere con carácter urgente dar continuidad al procedimiento.

Sin embargo la anterior comunicación se realizaría a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho mediante el referido proveído y en aras de no vulnerar el debido proceso a la auxiliar de la justicia saliente, como quiera que tal comunicación no surtirá ningún efecto ni para esta, ni para el proceso, dado que como se puede observar a lo largo del expediente, esta auxiliar de la justicia, fue excluida mediante proveído de 05 de octubre de 2017 y no obstante el Despacho haberla requerido en múltiples oportunidades, a la fecha no ha sido posible que se comunique o presente.

De otra manera, cabe señalar al Despacho que el inmueble embargado y secuestrado, Oficina 205 ubicada en la CARRERA 19 No. 18-40 Sur Edificio Pasaje Internacional de esta ciudad, a la fecha se encuentra en el mismo estado que los dejamos el día 12 de septiembre de 2014, cuando se llevó a cabo la diligencia de secuestro por parte de la Inspección Quince A Distrital de Policía de esta ciudad, DESOCUPADO; por lo que respetuosamente solicitó que por parte del Despacho se ordene al nuevo auxiliar de la Justicia CENTRO

ÁLBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
ABOGADA ESPECIALIZADA
Carrera 10 No. 14-83 Oficina 202
Email: albaazucenap@hotmail.com
Teléfono: 3203220151

113

INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. con NIT No. 900.396.686-6, tome posesión del mismo o en su defecto que por parte del Despacho le sea entregado el bien secuestrado a esta auxiliar, reitero con el fin de dar continuidad al procedimiento, máxime si se tiene en cuenta que solo queda pendiente el REMATE del mismo.

Con el acostumbrado respeto, del señor Juez,

Atentamente,



ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN
C.C. No. 23.390.253 de Caldas (Boy)
T.P. No. 147.895 del C. S. de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020)

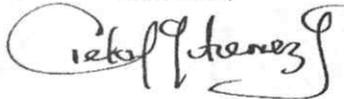
En consideración al memorial que antecede (fl. 112-113) y revisada la actuación, se ordena que por Secretaria se requiera a los auxiliares de justicia designados en el presente asunto, esto es, tanto al secuestre saliente, como al designado en su reemplazo, para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la comunicación procedan con la entrega del bien cautelado, so pena de imponerse las sanciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., marzo 13 de 2020
Por anotación en estado N°. 044 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,



A.R.M



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S
CARRERA 10 NO. 15-39 OFI 506
Ciudad

TELEGRAMA No. 1222

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 11001-40-03-049-2013-00303-00 INICIADO POR FERNEY MORENO ESTRADA C.C. 8.001.494 **CONTRA** OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ C.C.21.015.557 (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA INFORMARLE QUE DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, EL SECUESTRE SALIENTE INMOBILIARIA CONTACTOS DEL SOL VA A PROCEDER CON LA ENTREGA DEL BIEN CAUTELADO.

ATENTAMENTE.


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

NANCY CHAVERRA
F U
Radicado
6189.118.12

Bogotá D.C. noviembre 23 de 2020

Señores

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. –

Atte. Dr. OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ

E. S. D.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
03142 24-NOV-20 11:23

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

ASUNTO: SOLICITUD.

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, de manera atenta y comedida me dirijo al Despacho a efectos de solicitar se sirva ordenar la entrega del inmueble EMBARGADO Y SECUETRADO, objeto del presente proceso, Oficina 205 ubicada en la CARRERA 19 No. 18-40 Sur Edificio Pasaje Internacional de esta ciudad, que se identifica ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 519722, al nuevo auxiliar de la Justicia CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. con NIT No. 900.396.686-6, para que este tome de posesión del mismo, o en su defecto ordenar a quien corresponda su entrega, toda vez que se requiere dar continuidad al procedimiento, realizando la diligencia que está pendiente, que es la de REMATE del bien cautelado.

Dicha solicitud la realizo con el debido respeto y teniendo en cuenta que no obstante, el Despacho haber requerido en muchísimas oportunidades a la auxiliar de la justicia, INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., a fin de que proceda de manera inmediata a realizar la entrega del bien secuestrado el 12 de septiembre de 2014 por parte de la Inspección Quince A Distrital de Policía de esta ciudad, al nuevo auxiliar de la justicia nombrado, CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. con NIT No. 900.396.686-6, a la fecha no ha sido posible que dicha orden se haya cumplido o que la mencionada sociedad se comuniqué o se presente, pues ha de tenerse en cuenta por parte del Despacho que la auxiliar de la justicia, INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., fue excluida mediante proveído de 05 de octubre de 2017, precisamente por el incumplimiento a las funciones encomendadas; circunstancia esta que ha perjudicado ostensiblemente a la parte que represento.



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

Con el acostumbrado respeto, del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

Solicitud Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00

Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Lun 23/11/2020 8:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (172 KB)

MEMORIAL PROCESO 49-2013-303- JUZGADO 12 C.M.E.pdf;

Buen día,

Me permito adjuntar solicitud dirigido al juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 1100140030-49-2013-00303-00.

--

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C. No. 79.947.636 de Bogotá

T. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

1/9

Solicitud Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00

Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Vie 21/05/2021 12:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (173 KB)

REITERO SOLICITUD - JUZ 12 ECM - 49-2013-303.pdf

Buena tarde,

Me permito adjuntar solicitud dirigida al juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 1100140030-49-2013-00303-00.

--

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogado.carlos.andrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

119

Bogotá D.C. 21 de mayo de 2021

Doctor
OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

ASUNTO: REITERO SOLICITUD DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, de manera atenta y comedida me dirijo al Despacho a efectos de solicitar se sirva ordenar la entrega del inmueble EMBARGADO Y SECUESTRADO, objeto del presente proceso, Oficina 205 ubicada en la CARRERA 19 No. 18-40 Sur Edificio Pasaje Internacional de esta ciudad, que se identifica ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad con la matrícula inmobiliaria No. 50S- 519722, al nuevo auxiliar de la Justicia CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. con NIT No. 900.396.686-6, para que este tome posesión del mismo, o en su defecto ordenar a quien corresponda su entrega, toda vez que se requiere dar continuidad al procedimiento, realizando la diligencia que está pendiente, que es la de REMATE del bien cautelado.

Dicha solicitud la realizo con el debido respeto y teniendo en cuenta que no obstante, el Despacho haber requerido en muchísimas oportunidades a la auxiliar de la justicia, INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., a fin de que proceda de manera inmediata a realizar la entrega del bien secuestrado el 12 de septiembre de 2014 por parte de la Inspección Quince A Distrital de Policía de esta ciudad, al nuevo auxiliar de la justicia nombrado, CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. con NIT No. 900.396.686-6, a la fecha no ha sido posible que dicha orden se haya cumplido o que la mencionada sociedad se comunique o se presente, pues ha de tenerse en cuenta por parte del Despacho que la auxiliar de la justicia, INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S., fue excluida mediante proveído de 05 de octubre de 2017, precisamente por el incumplimiento a las funciones encomendadas; circunstancia esta que ha perjudicado ostensiblemente a la parte que represento.

Por todo lo anterior, reitero al Despacho que de manera URGENTE proceda a realizar la correspondiente entrega del inmueble al nuevo auxiliar de la

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>(3)</i>
U	<i>60</i>
RADICADO	<i>4352-262-02</i>

OF. E.J. CIV. MUN RADICAR2

33735 27-MAY-21 13:45

33735 27-MAY-21 13:45



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

120

justicia para así, finiquitar este proceso llevando a cabo el REMATE del bien que como se puede evidenciar ya se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Con el acostumbrado respeto, del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Despacho
SECRETARÍA DE DESPACHO

10

02 JUN 2021

Al despacho del Jefe (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

121.



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10° n.° 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.° 11001 40 03 049 2013 00303 00

Visto el memorial que antecede, por secretaría nuevamente cumpla lo ordenado mediante providencia de fecha 12 de marzo de 2020 (fl.114), esto es requerir al actual secuestre Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S., a fin de que proceda de manera prioritaria entregue el bien en cautela al ahora secuestre designado Centro de Atención y Casa Cárcel Capital S.A.S., so pena de imponer las sanciones legales pertinentes.

Trámítese y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

(2)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CASA CARCEL CAPITAL SAS
CARRERA 10 No. 15-39 OF. 506
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0721-76

FECHA DE ENVIO 08 JUL 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-049-2013-00303-00** INICIADO POR
FERNEY MORENO ESTRADA **CONTRA** OLGA LUCIA TORRES LOPEZ (JUZGADO DE ORIGEN 49° CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020 Y 2 DE JULIO DE 2021
PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA INFORMARLE UE
DENTRO DE LOS 5 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN, EL SECUESTRE SALIENTE
INMOBILIARIA CONTACTOS DEL SOL VA A PROCEDER CON LA ENTREGA DE MANERA PRIORITARIA DEL
BIEN CAUTELADO. SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONES LEGALES PERTINENTES.

ATENTAMENTE.


MIGUEL ANGEL ZORRILLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

OF.
O.A.

123

Solicitud Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00

Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Mié 14/07/2021 12:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (201 KB)

Memorial Solicitud Juz. 12 ECM - 2013 - 303.pdf;

Buena tarde,

Me permito adjuntar solicitud dirigida al juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 1100140030-49-2013-00303-00.

--
Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ
No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

38377 19-JUL-'21 15:43

38377 19-JUL-'21 15:43

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>23</i>
U	<i>[Signature]</i>
RADCADO	
6001-262-12	

124

Allego Información - Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00

Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Vie 16/07/2021 9:59

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

Memorial allego información Juz. 12 ECM - 2013 - 303 CON ANEXOS.pdf;

Cordial Saludo,

Me permito remitir información dirigida al juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 1100140030-49-2013-00303-00.

94600 22-JUL-'21 11:47

--
Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
94600 22-JUL-'21 11:47
6112-37-012
Paola
Otros.



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

Bogotá D.C. 16 de julio de 2021

Doctor

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.-

ASUNTO: ALLEGO INFORMACIÓN.

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera atenta y comedida me dirijo al Despacho a efectos de ALLEGAR información remitida por la empresa "**Inmobiliaria Contactos el Sol S.A.S**", a quien los despachos judiciales de conocimiento han requerido para que realice entrega del bien cautelado a la nueva secuestre a fin de dar continuidad al procedimiento.

El suscrito el día 14 de julio de 2021 envió comunicación a la empresa "**Inmobiliaria Contactos el Sol S.A.S**", con el fin de solicitarle colaboración para la entrega del inmueble que fue objeto de cautela, para lo cual remití junto con la comunicación actas de diligencias de secuestro, memorial radicado por el nuevo secuestre y el auto de requerimiento.

Ante mi solicitud la empresa "**Inmobiliaria Contactos el Sol S.A.S**", dio respuesta en correo de fecha 15 de julio del presente, informando: "(...) *Dr Carlos revisada la documentación enviada para hacer entrega del inmueble embargado y secuestrado al nuevo secuestre revisando la página de auxiliares de la justicia verificamos que la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S., para el periodo 2021-2023 no están activos como secuestres por tal razón no es posible hacer la entrega igualmente la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL que actualmente es a secuestre para estere periodo 2021-2023 se encuentra activa para desempeñar el cargo si lo considera pertinente puede seguir administrando el inmueble (...)*".

En este orden, y dada la información suministrada por la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL, de manera respetuosa solicito a este Despacho se sirva realizar el nombramiento de nuevo secuestre o en su defecto, si a bien lo considera la Honorable Juez, ordenar que la INMOBILIARIA CONTACTOS



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

EL SOL, continúe la gestión con el fin de que se proceda a fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate.

Para lo pertinente me permito anexar los documentos a que se hace alusión.

Con el acostumbrado respeto, de la señora Juez,

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá

T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

16/7/2021

Gmail - SOLICITUD ENTREGA DE INMUEBLE SECUESTRADO.-



Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

SOLICITUD ENTREGA DE INMUEBLE SECUESTRADO.-

Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>
Para: inmobiliariaelsol26@gmail.com

14 de julio de 2021, 12:40

Señores
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S

Respetuoso saludo,

De manera atenta y URGENTE solicito de su amable colaboración a fin de que se presenten al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, para que dentro del siguiente proceso:

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

Se realice a la mayor brevedad posible la ENTREGA DEL BIEN QUE FUE CAUTELADO, al nuevo auxiliar de la Justicia CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S. con NIT No. 900.396.686-6, para que este tome posesión del mismo, de tal manera que se pueda dar continuidad al procedimiento, realizando la diligencia que está pendiente, que es la de REMATE del bien cautelado.

El nuevo auxiliar de la Justicia CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S. con NIT No. 900.396.686-6 puede ser ubicado en la CARRERA 10 No. 15-39 oficina 506 de Bogotá, teléfono: 322 400 08 61 y al correo: ciacapitalsas@gmail.com

De otra parte en calidad de apoderado de la parte actora, suministró el número de contacto: 314 782 50 21 y al correo: abogadocarlosandrespg@gmail.com

Para lo pertinente anexo: actas de diligencias de secuestro, memorial radicado por el nuevo secuestro y el auto de requerimiento.-

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

 Documentos Secuestre Proceso No. 49 2013 303.pdf
2982K

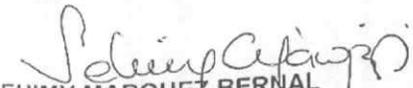


Secretaría
GOBIERNO

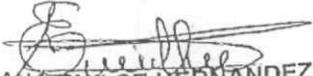
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA
Dgl. 19 sur No. 19- 33

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO No. 2013-0303
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

Bogotá D.C., a los Veintiún (21) días del mes de marzo año dos mil catorce (2014) siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, la Suscrita Inspectora declara abierta la diligencia en el recinto del despacho con la Auxiliar del Despacho. Se hace presente en el Despacho la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZON con C.C. No. 23390253 de Boyacá y T.P No. 147895 del C.S. de la J. con domicilio profesional en la CALLE 12 B 8-39 Ofic. 511 Teléfono 3102517143, quien actúa como apoderada de la parte actora, y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar quien se le informa que el secuestre nombrado por el comitente no acepto el cargo y se hizo presente a la diligencia. De lo anterior se le corre traslado al Apoderado y manifiesta: me comunique telefónicamente con el señor secuestre y ya estaba reconfirmada la diligencia, por lo anterior comedidamente solicito a la señora Inspectora se sirva relevarlo. El despacho teniendo en cuenta el artículo 9 Numeral 9 y 682 del C.P.C. se releva el Auxiliar de la Justicia nombrando en su reemplazo al señor (a) ANA EMILSE HERNANDEZ en calidad de secuestre autorizado por la Empresa Inmobiliaria Contactos del Sol Con Nit. 900480380-7 y domicilio en carrera 9 No. 13-36 Oficina 304 teléfono 3133488078, quien se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 37655228 de San Vicente de Chucuri y que figura en la actual lista de Auxiliares de Justicia como auxiliar para el cargo de secuestre. A quien el despacho posesiona acepta el cargo y manifiesta que no se encuentra impedido (a) para ejercerlo, prometiendo cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Acto seguido nos trasladamos a la CARRERA 19 No. 18-40 ofic. 205 sur. Una vez aquí ingresamos al centro comercial nos dirigimos a la oficina la cual se encuentra cerrada con un aviso de se ARRIENDA y con No. de la arrendadora y la apoderad se comunica via celular con ella y quien informa que es injusto que el local vale mucha plata y el local de es ella que iba ir a la corte, y que hagan lo que quieran. El despacho le corre el uso de la palabra a la apoderada del cual manifiesta: Solicito al despacho se SUSPENDA y se deje aviso pegado y por debajo de la puerta de la fecha de diligencia, lo anterior teniendo en cuenta que mi cliente se encuentra perjudicado. El despacho teniendo en cuenta la solicitud de la apoderad y por ser procedente SUSPENDE la diligencia y fija fecha para el día 5 de mayo de 2014 a la hora de las 8:00 a.m, quedando notificadas las partes en estrados. Se señalan como gastos de asistencia a la secuestre la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.) MCTE. Asignados por el Despacho. Los cuales son cancelados en diligencia por el apoderado de la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y firma aprobada por cada una de las partes que en ella intervinieron.


JEHIMY MARQUEZ BERNAL
Inspectora (e)


ANA AZUCENA PEÑA GARZON
Apoderado de la parte actora


ANA EMILSE HERNANDEZ
Secuestre- inmobiliaria contactos del sol


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
AUX.



Carlos Andrés Peña González
ABOGADO
Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
Celular: 301 290 14 04

Bogotá D.C. 14 de julio de 2021

Doctor

OSCAR MARINO HOYOS GONZALEZ
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.-

ASUNTO: REALIZO ACLARACIÓN DE AUTOS CALENDADOS 02 DE JULIO DE 2021 Y REITERO LAS VARIAS SOLICITUDES ELEVADAS ANTE ESTE ESTRADO JUDICIAL.

CARLOS ANDRÉS PEÑA GONZALEZ, abogado en ejercicio, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.947.636 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 176.894 del del C. S. de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, de manera atenta y comedida me dirijo al Despacho a efectos de dar claridad a los autos calendados 2 de julio de 2021, en los siguientes términos:

El Despacho ordena *"Visto el memorial que antecede, por secretaría nuevamente cumpla lo ordenado mediante providencia de fecha 12 de marzo de 2020 (fl 114), esto es requerir al actual secuestre Inmobiliaria Contactos el Sol S.A.S., a fin de que proceda de manera prioritaria entregue el bien en cautela al ahora secuestre designado Centro de Atención y Casa Cárcel Capital S.A.S., so pena de imponer legales pertinentes."*

Al respecto es preciso señalar al Despacho, que *"Inmobiliaria Contactos el Sol S.A.S."*, **no es la actual secuestre**, y no obstante, que el Despacho ya le ha realizado varios requerimientos, primeramente, para que rinda cuenta de su gestión y en segundo lugar para que realice la entrega del bien cautelado, a la fecha no ha sido posible, circunstancia esta que se puede evidenciar en el expediente y es por ello que tanto la anterior apoderada como el suscrito a elevado varias solicitudes en este sentido, pues debe tener en cuenta este despacho que precisamente dado el incumplimiento de sus funciones por parte de Inmobiliaria Contactos el Sol S.A.S.", el 19 de noviembre de 2015 el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, transformado en Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión le abrió Incidente de exclusión de la lista de auxiliares, dando como resultado que el 5 de octubre de octubre de 2017 este sociedad en calidad de secuestre fue EXCLUIDA de la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que esta secuestre *"Inmobiliaria Contactos el Sol S.A.S."*, fue designada el 21 de marzo de 2014 y EXCLUIDA DE LA LISTA DE AUXILIARES desde el 5 de octubre de 2017, sin que a la



Carlos Andrés Peña González
 ABOGADO
 Email: abogadocarlosandrespg@gmail.com
 Celular: 301 290 14 04

*REVISAR
 SIGLO
 XXI*

fecha haya cumplido sus funciones, es que se ha elevado innumerables solicitudes a fin de que se sirva ordenar la entrega del inmueble EMBARGADO Y SECUESTRADO, objeto del presente proceso, Oficina 205 ubicada en la CARRERA 19 No. 18-40 Sur Edificio Pasaje Internacional de esta ciudad, que se identifica ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de esta ciudad con la matrícula inmobiliaria No. 50S-519722, al nuevo auxiliar de la Justicia CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CARCEL CAPITAL S.A.S. con NIT No. 900.396.686-6, para que este tome posesión del mismo, o en su defecto ordenar a quien corresponda su entrega, o en otro sentido, este Despacho adopte una DECISIÓN de tal manera que se pueda dar continuidad al procedimiento, realizando la diligencia que está pendiente, que es la de REMATE del bien cautelado.

Lo anterior, con el fin de no permanecer a perpetuidad con los requerimientos, que perjudican de manera ostensible a la parte que represento.

De otra parte, cabe señalar al Despacho que en el presente proceso la parte ejecutada no ha comparecido a proceso, no existe depósitos judiciales y por ende no existe títulos judiciales a ordenes de este proceso y de este proceso, por lo tanto, dispendioso es continuar oficiando.

Por todo lo anterior, reitero al Despacho que de manera URGENTE proceda a realizar la correspondiente entrega del inmueble al nuevo auxiliar de la justicia para así, finiquitar este proceso llevando a cabo el REMATE del bien que como se puede evidenciar ya se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Con el acostumbrado respeto, del señor Juez,

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ

C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
 T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

10

31 AGO 2021

Al despacho del Señor Juez
 Observaciones
 El (la) Secretario (a)



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
INSPECCION QUINCE A DISTRICTAL DE POLICIA
Dgl. 19 sur No. 19- 33

DESPACHO COMISORIO No. 328 JUZGADO 49 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO No. 2013-0303
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ
DILIGENCIA: SECUESTRO DE INMUEBLE

Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de septiembre año dos mil catorce (2014) siendo el día y la hora señalada para llevar a cabo la diligencia ordenada por el comitente, la Suscrita Inspectora declara abierta la diligencia en el recinto del despacho con la Auxiliar del Despacho. Se hace presente en el Despacho la doctora ALBA AZUCENA PEÑA GARZON con C.C. No. 23390253 de Boyacá y T.P No. 147895 del C.S. de la J. con domicilio profesional en la CALLE 12 B 8-39 Ofic. 511 Teléfono 3102517143, quien actúa como apoderada de la parte actora, y a quien se le reconoce personería jurídica para actuar y la señora ANA EMILSE HERNANDEZ en calidad de secuestre autorizado por la Empresa Inmobiliaria Contactos del Sol Con Nit. 900480380-7 y domicilio en carrera 9 No. 13-36 Oficina 304 teléfono 3133488078, quien se identifico con la Cédula de Ciudadanía No. 37655228 de San Vicente de Chucuri y que figura en la actual lista de Auxiliares de Justicia como auxiliar para el cargo de secuestre, A quien el despacho ya posesiono en diligencia de fecha 21 de marzo del 2014 obra a folio 21 del expediente. Acto seguido nos trasladamos a la CARRERA 19 No. 18-40 ofic. 205 sur. Sitio indicado por el comitente en oficio 4429 del 26 de noviembre del 2013 que obra a folio 1 de las diligencias. Una vez en el sitio se hace el llamado a la puerta de entrada sin obtener respuesta alguna, en este estado de la diligencia se hace presente el señor Carlos Arturo Peña Bejarano y quien se identifica con la C.C n- 19.440.209 de Bogotá quien manifiesta que es miembro del concejo de la administración y que acompaña al despacho en diligencia. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien en uso de la misma manifiesta: teniendo en cuenta que nadie responde al llamado y que por un orificio se puede verificar que esta con unos pocos muebles solicito al despacho se procede a realizar el allanamiento se proceda a secuestrar el inmueble dejando constancia que en anteriores oportunidades se dejaron avisos para que atendieran las diligencias. Acto seguido el despacho teniendo en cuenta los solicitado por la parte actora por considerarlo procedente accede al mismo en consecuencia se da aplicación a lo establecido en el Art. 113 y 114 del C.P.C. decretando el allanamiento de la puerta del acceso al inmueble objeto de la diligencia para tal fin pone a disposición por parte de la apoderada de la parte atora al señor ISIDORO MARENTES VILLALOBOS con C.C. No. 17.193.915 DE Bogotá de profesión cerrajero a quien el despacho lo posesiona en tal cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir fielmente con ellos deberes que el cargo le impone. Una vez abierto se deja constancia que se trata de una oficina en cuyo interior se encuentra una escritorio y 3 sillas en mal estado de conservación un tapete sobre puesto en mal estado de conservación y en la ventana una cenefa que hacia parte de una cortina los linderos son por el NORTE: Con muro y columnas al norte al medio con propiedad que fue de la antigua urbanización Carlos E. Restrepo cenit con cubierta común y nadir con placa que los separa del 1 piso y mesanina SUR: Con muro y columnas comunes al medio con el corredor común de circulación ORIENTE: Con muro y columnas comunes al medio con espacio para el aseo y con patio No. 2-05, por el OCCIDENTE: Con muro y columnas comunes al medio con la oficina 203. Linderos que coinciden con los mencionados en el folio de matrícula 50S-519722, que obra a folio 5 y 6 del Comisorio. Razón para declararlo legalmente alinderando e identificado. Teniendo en cuenta que no se ha presente oposición alguna legal que resolver a la diligencia el despacho procede a declaro legalmente secuestrado y del mismo procede a hacer entrega real y material al Aux. de la Justicia legalmente



Secretaría
GOBIERNO

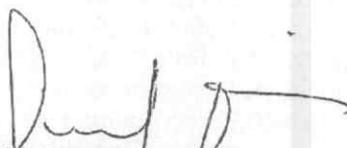
ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

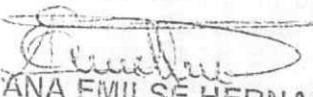
INSPECCION QUINCE A DISTRITAL DE POLICIA

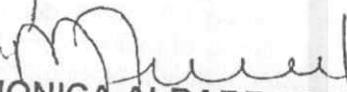
Dgl. 19 sur No. 19- 33

posesionada para esta diligencia advirtiendo que los muebles aquí descrito se le dejaran gratuitos, y la orden, quien en uso de la palabra manifiesta: Recibo de forma real y materia el bien inmueble y los muebles motivo de la diligencia y procedo a lo de mi cargo. El Despacho se señala como honorarios el secuestro la suma de 10 S. M.L.V. diarios en la suma de DOSCIENTOS CINCO PESOS MCTE \$205.000, los cuales son cancelados en el acto por el ejecutante en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma aprobada cada una de las partes que en ella intervinieron.

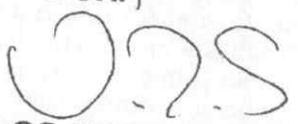

ELSA PILAR SANCHEZ ROSAS
Inspectora (e)


ANA AZUCENA PEÑA GARZON
Apoderado de la parte actora


ANA EMILSE HERNANDEZ
Secuestre- inmobiliaria contactos del sol


MONICA ALBARRACIN NUÑEZ
AUX.


ISIDORO MARENTES
Cerrajero


CARLOS ARTURO PEÑA BEJARANO
Miembro del Concejo de Administración

JU.
En ate
24 Civ
cuenta
referid
Fusage
no obi
comun
indicár
cuenta

of
Z 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
GOTÁ D.C.

S. D.

ZGADO: 49 CIVIL MUNICIPAL
REFERENCIA: PROCESO No. 2013-00303
EMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA.
EMANDADO: OLGA LUCIA TORRES.

59545 22-JAN-'28 8:53

346-27-12

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

174
Letras
Jorge

110

JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES, identificado tal como aparece al
pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL
S.A.S., quien fuera designada como secuestre dentro del asunto de la referencia,
concurro ante su despacho con el objeto de manifestar que acepto el cargo
encomendado a la sociedad que represento, comprometiéndome a cumplir
con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen y del mismo solicito a su
honorable despacho.

- 1) Solicito se REQUIERA al secuestre relevado INMOBILIARIA
CONTACTOS EL SOL, para que haga entrega de los bienes dejados a su
cargo, como lo indica el Código General Del Proceso.
- 2) De igual manera pongo mis datos de notificación para información del
secuestre relevado, para efectos de recibir los bienes objeto del relevo.
CARRERA 10 No 15-39 OF 506 y TELÉFONO CELULAR: 322 400 08
61.

Del señor Juez, atentamente,

Jorge E. Barbosa Jr.
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S.
N.I.T. No. 900.396.686-6
JORGE ELIECER BARBOSA PUENTES (Representante Legal)
C.C. No 1.687.579 DE SANTA MARTA
Celular: 322 400 0861
Dirección: Carrera 10 No. 15-39 Of. 506 de Bogotá, D.C.
Email: ciacapitalsas@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

121.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 049 2013 00303 00

Visto el memorial que antecede, por secretaria nuevamente cumpla lo ordenado mediante providencia de fecha 12 de marzo de 2020 (fl.114), esto es requerir al actual secuestre Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S., a fin de que proceda de manera prioritaria entregue el bien en cautela al ahora secuestre designado Centro de Atención y Casa Cárcel Capital S.A.S., so pena de imponer las sanciones legales pertinentes.

Trámite y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

CUMPLASE


JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
JUEZ

(2)

16/7/2021

Gmail - SOLICITUD ENTREGA DE INMUEBLE SECUESTRADO.-



Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

SOLICITUD ENTREGA DE INMUEBLE SECUESTRADO.-

INMOBILIARIA EL SOL <inmobiliariaelsol26@gmail.com>
Para: abogadocarlosandrespg@gmail.com

15 de julio de 2021, 17:59

Buenas tardes

Cordial saludo

Dr Carlos revisada la documentación enviada para hacer entrega del inmueble embargado y secuestrado al nuevo secuestre revisando la pagina de auxiliares de la justicia verificamos que la empresa CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CASA CÁRCEL CAPITAL S.A.S. para el periodo 2021-2023 no están activos como secuestres por tal razón no es posible hacer la entrega igualmente la INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL que actualmente es la secuestre para este periodo 2021-2023 se encuentra activa para desempeñar el cargo si lo considera pertinente puede seguir administrando el inmueble

Cordialmente



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NTT: 900.480.380-7

Auxiliares de la Justicia

Dirección: Cra 10 No. 14 - 56 Oficina 306

Teléfono: 310 704 81 88

Correo: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Bogotá D.C.

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos



Documentos Secuestre Proceso No. 49 2013 303.pdf
2982K



ESTADO ACTIVO EL SOL 2021.pdf
126K



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento N00480300	Tipo de Documento N11
Nombres INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL SAS	Apellidos
Departamento Inscripción BOGOTÁ	Municipio Inscripción BOGOTÁ
Fecha de Nacimiento 20/11/2011	Dirección Oficina CARRERA 10 NO. 14-56 OF. 260
Ciudad Oficina BOGOTÁ	Teléfono 1 3065351629
Celular 3107048163	Correo Electrónico INMOBILIARIAELN0126@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTÁ	BOGOTÁ	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	Tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTÁ	BOGOTÁ	

1 - 1 de 1 registros anterior siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2021	31/03/2023	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:
 Fecha Fin:

Consultar Nombramientos

Comprobante correo Enviado - Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00

Handwritten initials and a circled 'B' in the top right corner.

Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Vié 16/07/2021 10:08

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (117 KB)

Soporte de correo enviado a los Secuestres.pdf;

Cordial Saludo,

De manera atenta informo que el correo que antecede (Allego Información - Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00) le fue copiado a los secuestres que se mencionan en los memoriales radicados ante el juzgado.

Stamp: 94658 22-JUL-21 14:37

Me permito remitir información dirigida al juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 1100140030-49-2013-00303-00.

Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

Handwritten signature and stamp: OF. EJEC. CIVIL M. PRL. 94657 22-JUL-21 14:37 6126-113-012

16/7/2021

Gmail - Allego Información - Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00

132



Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>

Allego Información - Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00

Carlos Andres Peña Gonzalez <abogadocarlosandrespg@gmail.com>
Para: inmobiliariaelsol26@gmail.com, ciacapitalsas@gmail.com

16 de julio de 2021, 10:03

Cordial Saludo,

Me permito remitir información la cual fue allegada al juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 1100140030-49-2013-00303-00.



----- Forwarded message -----

De: **Carlos Andres Peña Gonzalez** <abogadocarlosandrespg@gmail.com>
Date: vie, 16 de jul. de 2021 a la(s) 09:59
Subject: Allego Información - Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00
To: <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo,

Me permito remitir información dirigida al juzgado 12 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá con radicado No. 1100140030-49-2013-00303-00.

--
Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

--
Atentamente,

CARLOS ANDRES PEÑA GONZALEZ
C.C. No. 79.947.636 de Bogotá
T.P. No. 176.894 del C. S. de la Judicatura

Memorial allego información Juz. 12 ECM - 2013 - 303 CON ANEXOS.pdf
1330K



República de Colombia
Procuraduría General del Estado
Oficina de Asesoría Jurídica
BOGOTÁ

15 SEP 2021

[Handwritten signature]

A: [Redacted]
C/c: [Redacted]
Ejemplar: [Redacted]

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 049 2013 00303 00

Teniendo en cuenta la manifestación en que antecede hecha por la parte demandante y toda vez que la secuestre Centro Integral de Atención y Casa Cárcel Capital S.A.S., designado en auto adiado 20 de marzo de 2019 (fl. 100), no ha procedido a dar cumplimiento a los requerimientos efectuados y comoquiera que se está informando que no se encuentra activo en la lista de auxiliares de la justicia, en consecuencia, se le releva del mismo.

Ahora, acorde a lo informado por la parte demandante en su escrito visto a folio 125 de este paginario, y comoquiera que se encuentra acreditado que la secuestre **Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S.** relevada en este asunto, se encuentra activa en la lista de auxiliares de la justicia para el periodo 2021-2023, por economía procesal y en aras de agilizar el trámite procesal, el despacho accede a **nombrarla nuevamente como secuestre**; por lo tanto, comuníquesele su designación mediante telegrama y/o el medio más expedito sobre tal designación y el deber de aceptación por escrito. Déjense las constancias del caso. Téngase en cuenta que a folio 130 obra dirección física y electrónica de dicha sociedad.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 19 de noviembre de 2021
Por anotación en estado n.º 146 de esta fecha fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

TELEGRAMA NO. T-1221-79

15 DEC 2021

SEÑOR AUXILIAR DE LA JUSTICIA:
INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S.
CRA. 10 N° 14-56 OFICINA 306
INMOBILIARIAEL SOL26@GMAIL.COM
CELULAR: 310 704 81 88
CIUDAD.

FECHA DE ENVÍO:
11001-40-03-049-2013-00303-00 INICIADO POR FERNEY
(Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-049-2013-00303-00** INICIADO POR FERNEY MORENO ESTRADA **Contra** OLGA LUCIA TORRES LOPEZ (Juzgado de Origen 49 Civil Municipal)
COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ NOMBRARLE NUEVAMENTE COMO SECUESTRE, POR LO TANTO, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

MIGUEL ANGEL ZOBARRIÑAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

13

RV: NOTIFICACIÓN OFICIO DECRETA EMBARGO REMANENTES 2021 00572

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 23/11/2021 15:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

DGM.**De:** Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** martes, 23 de noviembre de 2021 12:56 p. m.**Para:** Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Mar Luz Villegas Contreras <luzmarvi27@gmail.com>**Asunto:** NOTIFICACIÓN OFICIO DECRETA EMBARGO REMANENTES 2021 00572

Señores

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

REF. EJECUTIVO RAD. No.110014003034-2021- 00572-00 de CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONAL PROPIEDAD HORIZONTAL 9005642517 contra OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ C.C 21015557

86951 30-NOV-'21 12:11

86951 30-NOV-'21 12:11

REMITO:

- OFICIO 2773, 27 OCTUBRE 2021
-

LO ANTERIOR PARA LO PERTINENTE.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleja C.

E. 2

Baranda

11424-91-012.

Cortésmente,

CHERYL PÉREZ ALARCÓN

Asistente Judicial

RECUERDE QUE CON LA LECTURA DE LA MISMA SE DARÁ POR SURTIDA LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE.

Para cualquier solicitud, información y/ó contestación debe remitirla al correo del Juzgado CMPL34BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO o al número celular 314 520 0847.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COD JUZGADO 110012041034

Cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10 3413521 3145200847

F.O
Teks.
2/DIE
DANIELA

OFICIO No 2773
27 de OCTUBRE de 2021

Señores
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,
CIUDAD

REF. EJECUTIVO RAD. No.110014003034-2021-
00572-00 de CENTRO COMERCIAL PASAJE
INTERNACIONAL PROPIEDAD HORIZONTAL
9005642517 contra OLGA LUCIA TORRES
LÓPEZ C.C 21015557,

Por medio del presente, me permito comunicarle que, dentro del proceso de la referencia, mediante auto de fecha 12 de octubre de 2021, se decretó el EMBARGO DE LOS REMANENTES Y/O BIENES de propiedad del demandado JAIRO ALBERTO GALVIS PEDRAZA C.C 3241628 que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso radicado N° 1001-40-03-049-2013-00303-00. contra la antes citada, que se adelanta en dicho Juzgado.

Limitase la medida a la suma \$36.100.000,00

M/Cte.

Sírvase obrar de conformidad

Atentamente,

CRISTIAN PAOLO MUÑOZ LEÓN
SECRETARIO

Firmado Por:

Cristian Paolo Munoz Leon
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
10dc38ce64acb8194afa42601e2e8cd236c039f18dc746bff922a4e22edb8563
Documento generado en 22/10/2021 04:13:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 ENE 2022 (3)

Al despacho del señor(a) JG (43)

Observaciones _____

El(la) Secretario(a) _____

Juz 12 C.M.E proceso No. 2013-0303

INMOBILIARIA EL SOL <inmobiliariaelsol26@gmail.com>

Lun 22/11/2021 12:14

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

20 de
F.O.
Daniel
137

Buenas tardes,
cordial saludo.

Por medio del presente y con todo respeto, se adjunta la aceptación del cargo en el proceso de referencia.

Cordialmente,



Auxiliares de la Justicia

Dirección: Cra 10 No. 14 - 56 Oficina 306

Teléfono: 310 704 81 88

Correo: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIVIL N. PAL
14034 29-NOV-21 11:58
11359-138-912

2



Inmobiliaria Contactos **EL SOL**

NTT: 900.480.380-7

130

Bogotá D.C noviembre de 2021

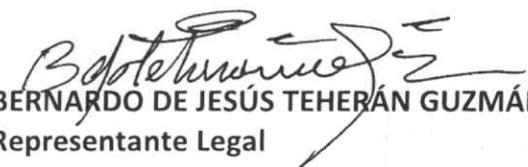
Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Cra 10 No 14-33 Mezzanine
Ciudad

REFERENCIA: 11001 4003 049 2013 00303 00
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCÍA TORRES LÓPEZ
JUZ ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S con Nit No. 900480380-7 por medio del presente escrito, me dirijo a ustedes con todo respeto con el objetivo de aceptar el cargo como SECUESTRE, en el proceso de la referencia; haciendo claridad que desde el segundo semestre del año 2019 la firma tiene nueva administración.

Agradeciéndole de ante mano la colaboración prestada a lo anterior.

De usted muy atentamente,


BÉRNARDO DE JESÚS TEHERÁN GUZMÁN
Representante Legal

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

 24 ABE 2012 ③

Al despacho del señor(a) PS (3/2)

Observaciones _____

C.C. Supratario(a) _____

JUZ 12 C.M.E proceso No. 2013-0303 -49

139
24 ene

INMOBILIARIA EL SOL <inmobiliariaelsol26@gmail.com>

Jue 13/01/2022 15:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes,
cordial saludo.

Por medio del presente y con todo respeto, se adjunta la aceptación del cargo en el proceso de referencia.

Cordialmente,



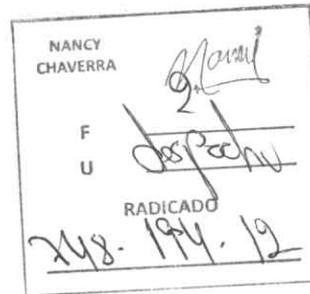
Auxiliares de la Justicia

Dirección: Cra 10 No. 14 - 56 Oficina 306

Teléfono: 310 704 81 88

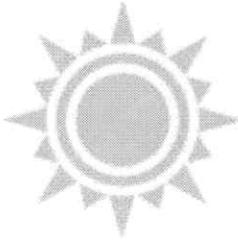
Correo: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Bogotá D.C.



OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

60255 3-FEB-22 14:17



Inmobiliaria Contactos **EL SOL**

NTT: 900.480.380-7

Bogotá D.C enero de 2021

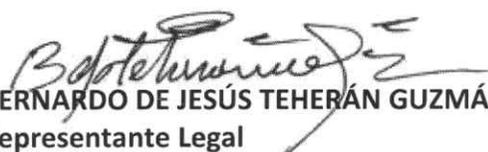
Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
Cra 10 No 14-33 Mezzanine
Ciudad

REFERENCIA: 11001 4003 049 2013 00303 00
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCÍA TORRES LÓPEZ
JUZ ORIGEN: 49 CIVIL MUNICIPAL

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL S.A.S con Nit No. 900480380-7 por medio del presente escrito, me dirijo a ustedes con todo respeto con el objetivo de aceptar el cargo como SECUESTRE, en el proceso de la referencia; haciendo claridad que desde el segundo semestre del año 2019 la firma tiene nueva administración.

Agradeciéndole de ante mano la colaboración prestada a lo anterior.

De usted muy atentamente,


BERNARDO DE JESÚS TEHERÁN GUZMÁN
Representante Legal

60256 3-FEB-'22 14:17



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Tribunal Superior de Justicia
Circuito de Bogotá D.C.
SALA DE LO CIVIL

10

04 FEB 2022

A L.
M. al Defensor
M. al Defensor

M. al Defensor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 049 2013 00303 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la secuestre Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S., esta acepta el cargo, y acorde a lo acreditado en el proceso se le requiere para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que como había sido la auxiliar de justicia inicialmente nombrada y a quien se le hizo entrega del bien secuestrado y como consta en el despacho comisorio 328, por lo que es su deber proceder de conformidad. Por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

De otro lado, comuníquese al Juzgado 34 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad que **no es posible tener en cuenta su embargo de remanentes** informado mediante oficio 2773 del 27 de octubre de 2021, por cuanto obra con anterioridad solicitud similar del Juzgado 3 Civil Municipal de Fusagasugá, para el proceso de restitución n.º 25290400300320140027900, los cuales se tuvieron en cuenta mediante proveído del 3 de septiembre de 2014, sin que obre en el plenario orden que levante la medida. OFÍCIESE. Tramítense y envíese conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de mayo de 2022
Por anotación en estado n.º 080 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitario,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

142

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0622NC-3881

Bogotá 7 de junio de 2022

Señores:

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-049-2013-00303-00
INICIADO POR FERNEY MORENO ESTRADA C.C. 8.001.494 CONTRA OLGA
LUCIA TORRES LOPEZ C.C 21.015.557 (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL
MUNICIPAL)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 20 de mayo de 2022,
proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de
informarle que **no es posible tener en cuenta su embargo de remanentes**
informado mediante oficio 2773 del 27 de octubre de 2021, por cuanto obra
con anterioridad solicitud similar del Juzgado 3 Civil Municipal de
Fusagasugá, para el proceso de restitución n.º 25290400300320140027900, los
cuales se tuvieron en cuenta mediante proveído del 3 de septiembre de
2014, sin que obre en el plenario orden que levante la medida.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso **No. 110014003034-2021-
00572-00** que adelanta CENTRO COMERCIAL PASAJE INTERNACIONL PH
contra OLGA LUCIA TORRES LOPEZ C.C 21.015.557.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

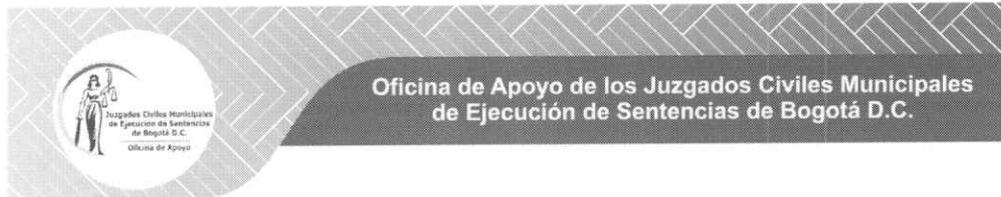
MIGUEL RAÚL GARCÍA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

143

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2022 5:12 p. m.
Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622NC-3881
Datos adjuntos: 3881-j34cm.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0622NC-3881, dentro del Proceso No. **49-2013-303** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez

Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2022 5:12 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO OOECM-0622NC-3881

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Juzgado 34 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0622NC-3881



REMITE OFICIO
OOECM-0622N...



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
126
INMOBILIARIA DE CONTACTOS EL SOL SAS
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 306
INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0622NC-

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-049-2013-00303-00 INICIADO POR FERNEY MORENO ESTRADA C.C. 8.001.494 **CONTRA** OLGA LUCIA TORRES LOPEZ C.C 21.015.557 (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO SE LE REQUIERE PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. TÉNGASE EN CUENTA QUE COMO HABÍA SIDO LA AUXILIAR DE JUSTICIA INICIALMENTE NOMBRADA Y A QUIEN SE LE HIZO ENTREGA DEL BIEN SECUESTRADO Y COMO CONSTA EN EL DESPACHO COMISORIO 328, POR LO QUE ES SU DEBER PROCEDER DE CONFORMIDAD. ATENTAMENTE.

MIGUEL ÁNGEL...
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

7/06/2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

Señor (a) Secuestre :
INMOBILIARIA DE CONTACTOS EL SOL SAS
CARRERA 10 N° 14-56 OFC 306
INMOBILIARIAELSOL26@GMAIL.COM
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0622NC-126

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°. 11001-40-03-049-2013-00303-00 INICIADO POR FERNEY MORENO ESTRADA C.C. 8.001.494 **CONTRA** OLGA LUCIA TORRES LOPEZ C.C 21.015.557 (JUZGADO DE ORIGEN 49 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2022 PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO SE LE REQUIERE PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 51 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. TÉNGASE EN CUENTA QUE COMO HABÍA SIDO LA AUXILIAR DE JUSTICIA INICIALMENTE NOMBRADA Y A QUIEN SE LE HIZO ENTREGA DEL BIEN SECUESTRADO Y COMO CONSTA EN EL DESPACHO COMISORIO 328, POR LO QUE ES SU DEBER PROCEDER DE CONFORMIDAD. ATENTAMENTE.

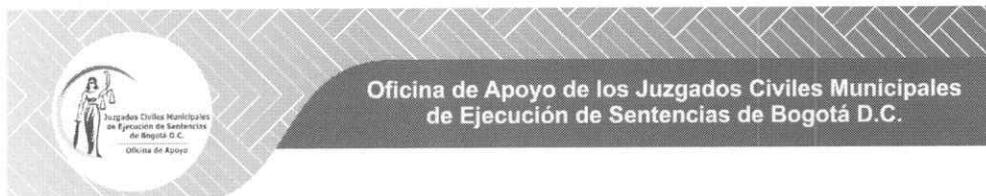
MIGUEL ÁNGEL...
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

7/06/2022

145

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2022 5:12 p. m.
Para: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622NC-126
Datos adjuntos: 126_tel-sol.pdf
Importancia: Alta



-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0622NC-126, dentro del Proceso No. **49-2013-303** que cursa en el Juzgado **12 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Andrés Felipe López Martínez
Citador Grado 3 / Tel: 322 767 2609
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 15 # 10-61 / Bogotá - Colombia

“Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras”
Según Decreto 806 de 2020

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: inmobiliariaelsol26@gmail.com
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2022 5:12 p. m.
Asunto: Retransmitido: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622NC-126

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

inmobiliariaelsol26@gmail.com (inmobiliariaelsol26@gmail.com)

Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0622NC-126



REMITE
TELEGRAMA TO...

Proceso No. 1100140030-49-2013-00303-00 - ALLEGO AVALÚO DEL PREDIO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR

Hernando Vasquez Valenzuela <hernandovv28@gmail.com>

Mié 01/06/2022 9:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 01 de junio de 2022

Doctora

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

ASUNTO: ALLEGO AVALÚO DEL PREDIO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.329.798 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta me dirijo al Despacho a efectos de allegar el avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, avalúo que me permito presentar con fundamento en el valor catastral del predio, según certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD.

VALOR CATASTRAL: \$46.101.000,00

+ INCREMENTO DE LEY 50% \$46.101.000,00 + \$23.050.500,00 = **\$69.151.500,00**

En consecuencia, el valor del predio para efectos del remate es la suma de **\$69.151.500,00**

Con el acostumbrado respeto, de la Honorable Juez,

--

Atentamente,

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C.C. No. 19.329.798 de Bogotá.

T.P. No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

88968 6-JUN-'22 12:00

88968 6-JUN-'22 12:00

NANCY CHAVERRA	<i>Nancy</i>
F	<i>baranda</i>
U	
RADICADO	
5349. 121. 12	

Hernando Vásquez Valenzuela

Abogado

Asesorías. Sucesiones. Embargos. Separaciones. Demandas



148

Bogotá D.C. 01 de junio de 2022

Doctora

JOHANNA MARCELA MARTINEZ GARZÓN

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 49- 2013-303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ORIGEN: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.-

ASUNTO: ALLEGO AVALÚO DEL PREDIO OBJETO DE MEDIDA CAUTELAR

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.329.798 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional de Abogado No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura, de manera atenta me dirijo al Despacho a efectos de allegar el avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado dentro del proceso de la referencia, avalúo que me permito presentar con fundamento en el valor catastral del predio, según certificación expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital- UAECD.

VALOR CATASTRAL: \$46.101.000,00

+ INCREMENTO DE LEY 50% \$46.101.000,00 + \$23.050.500,00 = **\$69.151.500,00**

En consecuencia, el valor del predio para efectos del remate es la suma de **\$69.151.500,00**

Con el acostumbrado respeto, de la Honorable Juez,

Atentamente,

HERNANDO VASQUEZ VALENZUELA

C.C. No. 19.329.798 de Bogotá.

T.P. No. 61.766 del Consejo Superior de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 049 2013 00303 00

Del avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n.º 50S-519722 el cual antecede presentado por la parte demandante (fls. 430 a 431), **córrase traslado** de este por el término de diez (10) días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 444 del C. G del P.

De otro lado, requiérase a la secuestre Inmobiliaria Contactos El Sol S.A.S., para que proceda a rendir cuentas de su gestión para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaria notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 1º de julio de 2022
Por anotación en estado n.º 106 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

JUZ 12 C.M.E proceso No. 49-2013-0303

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL <inmobiliariaelsol26@gmail.com>

Vie 17/06/2022 10:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,
cordial saludo.

Por medio del presente y con todo respeto, se adjunta informe en el proceso de referencia.

Cordialmente,

Auxiliares de la Justicia

Dirección: Cra 10 No. 14 - 56 Oficina 306

Teléfono: 310 704 81 88

Correo: inmobiliariaelsol26@gmail.com

Bogotá D.C.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Jelra FT. 2

5058-2022

23374 11-JUL-'22 10:13

23374 11-JUL-'22 10:13

144



Inmobiliaria Contactos EL SOL

NIT: 900.480.380-7

150

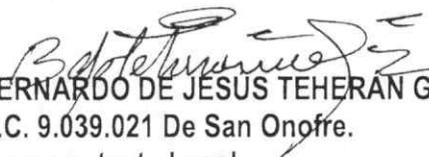
Señor:
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ
Calle 15 No. 10-61
Ciudad

REFERENCIA: Ejecutivo
DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES LÓPEZ
PROCESO: 11001 4003 049 2013 00303 00

INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL con NIT No 900480380-7, actuando como secuestre y con nueva administración desde la fecha de aceptación del cargo del 03 de febrero del 2022 en el proceso de la referencia y con todo respeto, me permito dar contestación al telegrama No. TOECM-0622NC-126 e informar a su despacho que el inmueble embargado y secuestrado se encuentra desocupado desde hace varios años, información suministrada por la administración de donde se encuentra el inmueble, por lo tanto, se encuentra con deudas de servicios públicos y administración. La inmobiliaria se encuentra en la gestión del arrendamiento de la oficina y en la actualidad, no ha surtido efecto.

De esta forma y con todo respeto, se rinde informe ante su despacho.

Cordialmente,


BERNARDO DE JESÚS TEHERÁN GUZMÁN
C.C. 9.039.021 De San Onofre.
Representante Legal.

151
~~110~~

13 Julio

REQUERIR DAR TRAMITE OFICIO - JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTA - PROCESO No. 2013 -303

Mar Luz Villegas Contreras <luzmarvi27@gmail.com>

Mié 29/06/2022 16:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D

REF: PROCESO No. 2013 - 303, me permito anexar el requerimiento del JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ del oficio No. 2773 de fecha 27 de octubre de 2021, para que se respuesta al juzgado, sobre los remanentes.

Cordialmente,

MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS

C.C. No. 20.381.294 de Cachipay - Cundinamarca

T.P. No. 186731 del C.S. de la J

3192785458

luzmarvi27@gmail.com

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

83667 15-JUL-'22 11:03

83667 15-JUL-'22 11:03

NANCY CHAVERRA	<i>Mansel</i>
F	<i>3</i>
U	<i>despedido</i>
RADICADO	
<i>6303-117-12</i>	

MARLUZ VILLEGAS CONTRERAS
ABOGADA

Señor (a):

JUEZ DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

E.

S.

D.

REF: PROCESO No.2013-303

DEMANDANTE: FERNEY MORENO ESTRADA

DEMANDADA: OLGA LUCIA TORRES LOPEZ

ASUNTO: RADICACION OFICIO QUE REQUIERE DAR
RESPUESTA OFICIO No.2773 JUZGADO 34
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía número 20.381.294 de Cachipay _ Cundinamarca y tarjeta profesional No. 186731 del consejo superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada de la parte demandante en el proceso No. 2021-572, que cursa en el juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá D.C, muy comedidamente me permito:

PRIMERO: Anexar el memorial del juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual se requiere dar respuesta al oficio No. 2773 de fecha 27 de octubre de 2021, mediante se decretó el embargo de remanentes, en el proceso referenciado. **Anexo: Requerimiento.**

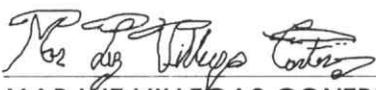
SEGUNDO: Agradezco su valiosa colaboración.

NOTIFICACIONES:

La suscrita las recibirá en la secretaría del juzgado y/o en la carrera 10 No. 14-56 oficina 307 esta ciudad, teléfono: **WhatsApp 3192785458** y/o correo electrónico: luzmarvi27@gmail.com.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MAR LUZ VILLEGAS CONTRERAS

C. C. No. 20.381.294 de Cachipay – Cundinamarca

T.P. No. 186731 del Consejo Superior de la Judicatura.

3192785458

Email: luzmarvi27@gmail.com



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso – 10 – Bogotá, D.C. - Colombia.
cml34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo
Rad. 110014003034 – 2021 – 00572– 00

Por secretaria requiérase al **JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS** de esta ciudad, con el fin de que se sirva dar respuesta al oficio No. 2773 de fecha 27 de octubre de 2021, mediante el cual se decretó el embargo de remanentes dentro del proceso No.11001400304920130030300, donde la demandada es la señora OLGA LUCIA TORRES LOPEZ.

NOTIFÍQUESE,

NELLY ESPERANZA MORALES RODRÍGUEZ
Jueza

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.,

El auto anterior es notificado en estado No 35
de hoy 3 de junio de 2022.

La Secretaria,

LAURA JINETH AREVALO ARIZA

P.D.

Firmado Por:

Nelly Esperanza Morales Rodriguez

153

Juez
Juzgado Municipal
Civil 034
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b3a3c99da019cf24c00c54ed50d1d7bb5e3564c50567167ed057d3a81c6ae4**

Documento generado en 02/06/2022 04:00:51 PM

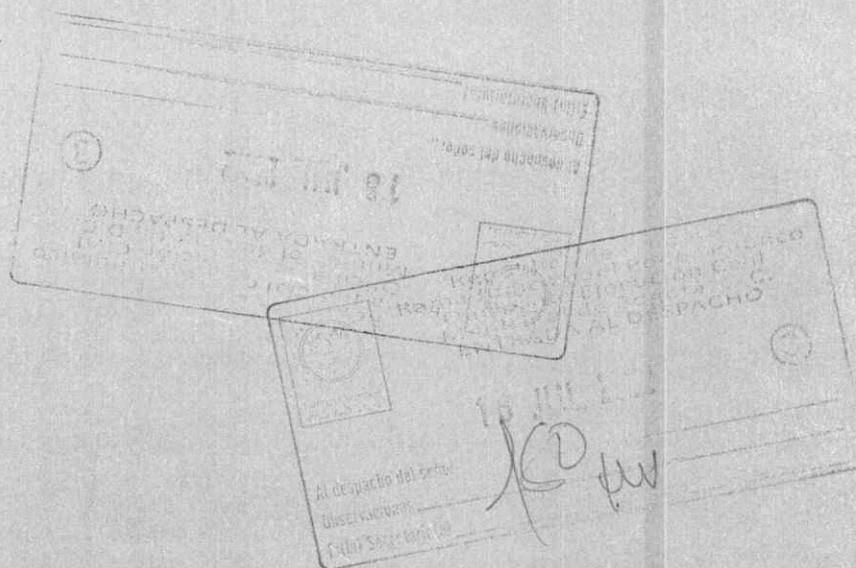
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 49b3a3c99da019c24c00c54ed50d1d7bb5e3564c50567187ed057d3a81cEaw4
Documento generado en 02/06/2022 04:09:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesosjudicial.remojudicial.gov.co/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

154.



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 - mezzanine

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado n.º 11001 40 03 049 2013 00303 00

Vistos los escritos que anteceden, téngase en cuenta que el avalúo presentado respecto al inmueble con folio de matrícula n.º 50S-519722 no fue objeto de reparo alguno (fl.146).

De otro lado, el informe allegado por el secuestre a folio 150, obre en autos, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes póngase en conocimiento de las partes.

Finalmente, se le pone en conocimiento a la abogada Mar Luz Villegas que el oficio n.º OOECM-0622NC-3881 dirigido al Juzgado 34 Civil Municipal de Bogotá fue enviado el 13 de junio de 2022 (fl.143), mediante el cual se informaba que no es posible tener en cuenta el embargo de remanentes comoquiera que obra previamente una medida cautelar similar.

NOTIFÍQUESE,

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2022
Por anotación en estado n.º 149 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Profesional Universitaria,
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ